

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO

Changuinola, 26 de septiembre de 2024.
DRBT-892-2024.

4/1

Licenciada:
Graciela Palacios S.
 Directora de Evaluación de Impacto Ambiental
 Ministerio de Ambiente
 Albrook-Panamá
 E. S. D.

Respetada Directora Palacios:

En respuesta al MEMORANDO-DEEIA-0623-1209-2024, recibido en la Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro el 16 de septiembre de 2024, se remite Informe Técnico de Campo No. IF-025B-24 ITI 059-24, del Proyecto denominado “**DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DEL ATRACADERO TECHADO, ACERAS TECHADAS, MURO Y DEPÓSITO PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE BOCAS DEL TORO**” cuyo Promotor es la: **PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, con el fin de dar respuesta a la solicitud realizada por la Dirección de Costas y Mares, mediante Informe de Evaluación DICOMAR Nº 072-2024, donde requieren que se verifique la presencia de ecosistemas sensibles, como arrecifes de coral y pastos marinos, en el área del Proyecto en fondo marino.

Sin más que agregar, se despide atentamente,
AC/ya/gm

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO
DE AMBIENTE

DIRECCIÓN REGIONAL
DE BOCAS DEL TORO

Arelys Cotes
 Ing. Arelys Cotes
 Directora Regional
 Ministerio de Ambiente- Bocas del Toro

REPÚBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO	
RECIBIDO	
Por:	<i>Sayumis</i>
Fecha:	<i>03/10/2024</i>
Hora:	<i>3-10 pm</i>

FORMATO EIA-FEA-007
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN AL SITIO DE DESARROLLO DEL PROYECTO
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN No. IF-025B-24 ITI 059-24.

Proyecto:	“DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DEL ATRACADERO TECHADO, ACERAS TECHADAS, MURO Y DEPÓSITO PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE BOCAS DEL TORO”		
Categoría:	I		
Promotor:	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.		
Representante Legal:	Javier Enrique Caraballo Salazar.		
Memorando:	MEMORANDO-DEEIA-0623-1209-2024.		
Ubicación:	Corregimiento, Distrito, Provincia de Bocas del Toro. Coordinadas: UTM 363894.09 m E 1032713.11 m N		
Expediente No.:	IF-025B-24.		
Fecha de la inspección:	Miércoles, 18 de septiembre de 2024.		
Fecha del Informe:	Jueves, 26 de septiembre de 2024.		
Participantes:	Nombre	Cargo	Institución
	Génesis Montenegro	Evaluadora Técnica	MiAMBIENTE-Bocas del Toro

I. OBJETIVOS:

- Dar respuesta a **MEMORANDO-DEEIA-0623-1209-2024**, remitido por la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, donde se solicita realizar inspección al área del proyecto denominado **“DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DEL ATRACADERO TECHADO, ACERAS TECHADAS, MURO Y DEPÓSITO PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE BOCAS DEL TORO”**, con el fin de verificar la solicitud realizada por la Dirección de Costas y Mares, mediante Informe de Evaluación **DICOMAR N° 072-2024**, donde solicitan verificar la presencia de ecosistemas sensibles, como arrecifes de coral y pastos marinos.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

La Procuraduría General de la Nación en el ejercicio de su misión, cuenta con la Personería Municipal de Bocas del Toro. Actualmente comparte una edificación con Mi Ambiente y está ubicada en el distrito y corregimiento de Bocas del Toro. En un lote de terreno de 146.10 m², en Isla Colón con código de ubicación 1001, a segregar de la Finca N° 978 y quien a través de la Nota N° SADS-DL-226-2022, se certifica el inicio de los trámites legales para la segregación de la finca por parte de la Procuraduría General de la Nación, que cuenta con borde de costa. Debido a que la Personería Municipal tiene para su uso una lancha, se hace necesario la construcción de un atracadero para embarcar y desembarcar a los servidores públicos que realizan las diligencias propias del ejercicio de sus funciones y a las víctimas que forman parte de los usuarios del sistema.

El proyecto consiste en realizar el diseño del atracadero según las necesidades establecidas por la entidad, desarrollar y confeccionar los planos y finalmente realizar la construcción del atracadero techado, aceras techadas, muro y depósito para la personería municipal de Bocas del Toro.

Se contempla que dicho atracadero sea techado, que utilice pilares de madera, con losas de concreto para caminar, que tenga 2 compartimentos para la llegada de lanchas con cubierta de zinc de 15 metros de largo cada uno. Se requiere que, en el atracadero, los compartimentos tengan unos aparejos (tecles, catalinas, poleas) para levantar y elevar las lanchas en sitio de manera segura. Debe contar con luminarias eléctricas. Se debe incluir veredas para abordaje de 1.20 m y 1.50 m de ancho.

Se hace necesario construir adicional unas veredas de concreto techadas de 1.50m de ancho, que comuniquen el atracadero con la edificación. Este es un requerimiento para protegerse de las lluvias al momento del acceso al edificio, como también para el paso de sillas de ruedas, cumpliendo con la inclusión de personas con discapacidad. Debe haber luminarias eléctricas en las aceras. También se tiene que construir un muro lateral de 39.60 m. de largo (aproximado) que colinde con el restaurante Barco Hundido. El muro en tierra firme sería de 24.60 m. de largo, construido con bloques y columnas,

AC/ya/gm

Informe Técnico de Inspección de Campo del proyecto **“DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DEL ATRACADERO TECHADO, ACERAS TECHADAS, MURO Y DEPÓSITO PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE BOCAS DEL TORO”**.

Fecha de la Inspección: Miércoles, 18 de septiembre de 2024.

todo repellado y pintado. El muro para el atracadero tendría 15 m de largo con 2.58 m. de alto y pudiera ser construido en otro material más barato pero resistente a los daños del salitre marino. Este muro se extendería desde el límite de propiedad frontal, hasta incluir el largo del atracadero.

Se incluye la construcción de una bodega o deposito lo suficientemente amplia, que será de 9 metros cuadrados (3 m ancho x 3 m largo), para guardar motores fuera de borda, de paredes de bloques repelladas y pintadas con piso de concreto y su techo de zinc.

La Procuraduría General de la Nación tendrá concesión de mar de 220 m², en trámite de aprobación por la Autoridad Marítima de Panamá. La concesión de mar está adyacente al lote de terreno de la Procuraduría General de la Nación.

III. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA:

A. Ambiente Físico:

El área donde se realizará el proyecto es una zona costera, la topografía varía de cero a menos tres metros bajo el nivel del mar, no se perciben malos olores. En el fondo de mar, se encuentran antiguos pilotes de pvc llenos de concreto y un muelle de madera, con restos de tablones en estado deteriorado, siendo un área intervenida por actividades antrópicas y por encontrarse en una zona urbana de Isla Colón en Bocas del Toro.

B. Ambiente Biológico

Con respecto a la Fauna marina, se observaron alevines sin identificar, también se identificó adheridos a los antiguos pilotes restos de univalvos y bivalvos de la clase molusca. No se observaron ecosistemas frágiles como arrecifes de coral ni pastos marinos y tampoco se observó Flora marina alguna en el área del Proyecto.

OBSERVACIONES:

IV. IMÁGENES:

Imágenes de Fondo de mar tomadas en el sitio.

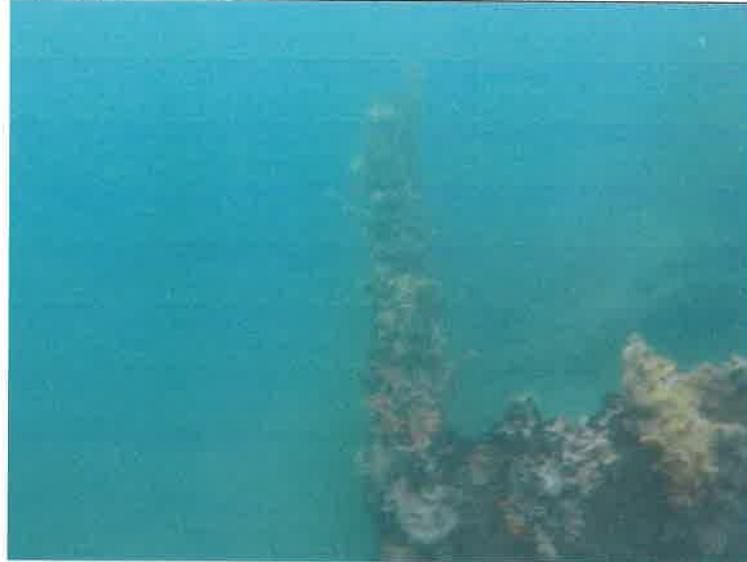


Figura 1: Univalvos y bivalvos de la clase molusca adheridos a los antiguos pilotes.
Coordenada UTM (WGS-84) 363895.65 m E, 1032709.61 m N.



Figura 2: Fondo marino conformado por arcilla y limo. Coordenada UTM (WGS-84)
363886.71 m E, 1032708.56 m N

V. CONCLUSIONES.

- No se observaron en el área del proyecto, ecosistemas frágiles como arrecifes de coral ni pastos marinos.
- El fondo marino se caracterizaba por contener arcilla y limo, dado el impacto ocasionado por las distintas actividades humanas y comerciales que existen en el sitio. Se puede concordar con las predicciones del estudio, que los impactos ambientales negativos derivados del proyecto, se mantendrán dentro de los niveles bajos o leves.
- Se verificó que el Promotor no ha iniciado actividades de construcción en el área del Proyecto.

Elaborado por:

G Montenegro

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
GENESIS L. MONTENEGRO C.
M.C. EN AMBIENTE Y DESARROLLO
IDONEIDAD: 100%

ING. GÉNESIS MONTENEGRO

Técnica Evaluadora de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

Revisado por:

Yoaris Aparicio

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
YOARIS M. APARICIO G.
INGENIERO
FORESTAL
IDONEIDAD: 100%

ING. YOARIS APARICIO

Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

Visto Bueno de la Jefa Inmediata:

July Cotes

ING. ARELYS COTES
Directora Regional
MiAMBIENTE - Bocas del Toro

AC/ya/gm

Informe Técnico de Inspección de Campo del proyecto “DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DEL ATRACADERO TECHADO, ACERAS TECHADAS, MURO Y DEPÓSITO PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE BOCAS DEL TORO”.

Fecha de la Inspección: Miércoles, 18 de septiembre de 2024.

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

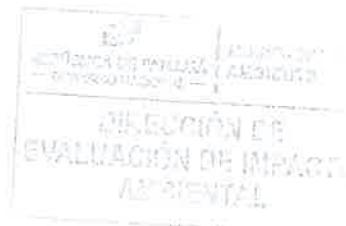
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0623-1209-2024

112

PARA: ARELYS COTES
Directora Regional de MiAMBIENTE – Bocas del Toro

RZ

Graciela Palacios S.
DE: GRACIELA PALACIOS S.
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental.



ASUNTO: Solicitud de inspección

FECHA: 12 de septiembre de 2024

En seguimiento a la nota **DICOMAR-460-2024** y observaciones realizadas en el **Informe Técnico DICOMAR N°072-2024**, solicitamos el apoyo al personal de la sección de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, para que se realice una inspección con el fin de validar la información presentada en la nota por parte de DICOMAR al área del proyecto denominado: **“DISEÑO, DESARROLLO DE PLANO Y CONSTRUCCIÓN DEL ATRACADERO TECHADO, ACERAS TECHADAS, MURO Y DEPÓSITO PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE BOCAS DEL TORO”** a desarrollarse en el corregimiento, distrito y provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es **PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**. Este estudio se encuentra en proceso de evaluación.

Es relevante mencionar que adjunto se encuentra la nota **DICOMAR-460-2024 e Informe Técnico DICOMAR N°072-2024I** para su revisión.

Una vez realizada la inspección, agradecemos remitir informe de la Dirección Regional de Bocas del Toro.

Sin más que decir, agradecería todo el apoyo que usted nos pueda brindar.

Nº de expediente: **IF-025B-24**
Fecha de Tramitación (AÑO): **2024**
Fecha de Tramitación (MES): **Septiembre**

GPS/IR/jg/mm
30 mm

relijida
13-9-24
10:22

Changuinola, 26 de agosto de 2024.
DRBT-729-2024.

Licenciada:

Graciela Palacios S.

Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

Ministerio de Ambiente

Albrook-Panamá

E. S. D.

Respetada Directora Palacios:

En respuesta al **MEMORANDO-DEEIA-0448-2307-2024**, recibido en la Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro el 29 de julio de 2024, se remite Informe Técnico de Campo No. 038-24, del Proyecto denominado "**DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DEL ATRACADERO TECHADO, ACERAS TECHADAS, MURO Y DEPÓSITO PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE BOCAS DEL TORO**" cuyo Promotor es la: **PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, para que el mismo continúe con el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental.

Es importante mencionar que actualmente la Regional de Bocas del Toro, no cuenta con Personal Técnico como enlace de Costas y Mares, para atender a la solicitud según se indica en el referido Memorando.

Sin más que agregar, se despide atentamente,
EC/gm



MINISTERIO
DE AMBIENTE

DIRECCIÓN REGIONAL
DE BOCAS DEL TORO

Ing. Elis Corro
 Director Regional- Encargado
 Ministerio de Ambiente- Bocas del Toro

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
RECIBIDO EN LA DIRECCION REGIONAL DE BOCAS DEL TORO	
Por:	Sayuris
Fecha:	29/08/2024
Hora:	3:43 pm

FORMATO EIA-FEA-007
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN AL SITIO DE DESARROLLO DEL PROYECTO
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN No. IF-025B-24 ITI 38-24

Proyecto:	“DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DEL ATRACADERO TECHADO, ACERAS TECHADAS, MURO Y DEPÓSITO PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE BOCAS DEL TORO”		
Categoría:	I		
Promotor:	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.		
Representante Legal:	Javier Enrique Caraballo Salazar.		
Ubicación:	Corregimiento, Distrito, Provincia de Bocas del Toro. Coordenadas: UTM 363894.09 m E 1032713.11 m N		
Expediente No.:	IF-025B-24.		
Fecha de la inspección:	Jueves, 22 de agosto de 2024.		
Fecha del Informe:	Viernes, 23 de agosto de 2024.		
Participantes:	Nombre	Cargo	Institución
	Génesis Montenegro	Evaluador	MiAMBIENTE-Bocas del Toro

I. OBJETIVOS:

- Evaluar la exactitud de la caracterización ambiental presentada en el Estudio de Impacto Ambiental en relación con las condiciones actuales del entorno del proyecto denominado **“DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DEL ATRACADERO TECHADO, ACERAS TECHADAS, MURO Y DEPÓSITO PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE BOCAS DEL TORO”**.
- Corroborar los impactos ambientales negativos generados por el proyecto en su área de influencia, y determinar si estos se encuentran dentro de los niveles bajos o leves previamente establecidos.
- Confirmar la ubicación geográfica exacta del proyecto y determinar la fase actual de ejecución en comparación con lo estipulado en el Estudio de Impacto Ambiental.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

La Procuraduría General de la Nación en el ejercicio de su misión, cuenta con la Personería Municipal de Bocas del Toro. Actualmente comparte una edificación con Mi Ambiente y está ubicada en el distrito y corregimiento de Bocas del Toro. En un lote de terreno de 146.10 m², en Isla Colón con código de ubicación 1001, a segregar de la Finca N° 978 y quien a través de la Nota N° SADS-DL-226-2022, se certifica el inicio de los trámites legales para la segregación de la finca por parte de la Procuraduría General de la Nación, que cuenta con borde de costa. Debido a que la Personería Municipal tiene para su uso una lancha, se hace necesario la construcción de un atracadero para embarcar y desembarcar a los servidores públicos que realizan las diligencias propias del ejercicio de sus funciones y a las víctimas que forman parte de los usuarios del sistema.

El proyecto consiste en realizar el diseño del atracadero según las necesidades establecidas por la entidad, desarrollar y confeccionar los planos y finalmente realizar la construcción del atracadero techado, aceras techadas, muro y depósito para la personería municipal de Bocas del Toro.

Se contempla que dicho atracadero sea techado, que utilice pilares de madera, con losas de concreto para caminar, que tenga 2 compartimentos para la llegada de lanchas con cubierta de zinc de 15 metros de largo cada uno. Se requiere que, en el atracadero, los compartimentos tengan unos aparejos (técles, catalinas, poleas) para levantar y elevar las lanchas en sitio de manera segura. Debe contar con luminarias eléctricas. Se debe incluir veredas para abordaje de 1.20 m y 1.50 m de ancho.

Se hace necesario construir adicional unas veredas de concreto techadas de 1.50m de ancho, que comuniquen el atracadero con la edificación. Este es un requerimiento para protegerse de las lluvias al momento del acceso al edificio, como también para el paso de sillas de ruedas, cumpliendo con la inclusión de personas con discapacidad. Debe haber luminarias eléctricas en las aceras. También se tiene que construir un muro lateral de 39.60 m. de largo (aproximado) que colinde con el restaurante Barco Hundido. El muro en tierra firme sería de 24.60 m. de largo, construido con bloques y columnas,

EC/gm

Informe Técnico de Inspección de Campo del proyecto **“DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DEL ATRACADERO TECHADO, ACERAS TECHADAS, MURO Y DEPÓSITO PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE BOCAS DEL TORO”**

Fecha de la Inspección: Jueves, 22 de agosto de 2024.

todo repellado y pintado. El muro para el atracadero tendría 15 m de largo con 2.58 m. de alto y pudiera ser construido en otro material más barato pero resistente a los daños del salitre marino. Este muro se extendería desde el límite de propiedad frontal, hasta incluir el largo del atracadero.

Se incluye la construcción de una bodega o deposito lo suficientemente amplia, que será de 9 metros cuadrados (3 m ancho x 3 m largo), para guardar motores fuera de borda, de paredes de bloques repelladas y pintadas con piso de concreto y su techo de zinc.

La Procuraduría General de la Nación tendrá concesión de mar de 220 m², en trámite de aprobación por la Autoridad Marítima de Panamá. La concesión de mar está adyacente al lote de terreno de la Procuraduría General de la Nación.

III. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA:

A. Ambiente Físico:

El proyecto se sitúa en Calle Primera, en el centro de la zona urbana de Isla Colón, con un marcado desarrollo comercial, justo a un costado del Proyecto se ubica el Ministerio de Ambiente. Actualmente en el área donde se desarrollará el Proyecto, se encuentra un muelle de madera, con restos de tablones en estado deteriorado. También se observa en el mar, antiguos pilotes de pvc llenos de concreto.

B. Ambiente Biológico

Dado las diversas actividades Comerciales que se han establecido en los alrededores, en virtud de ser un área comercial, en lo que respecta a especies terrestres no fue posible observar ninguna especie de ave, ni presencia de mamíferos dentro del área del proyecto. En lo que respecta a las especies acuáticas, por la turbiedad del agua no fue posible observar ninguna especie debido a la turbidez del agua.

IV. OBSERVACIONES:

V. IMÁGENES:

Imágenes tomadas en el sitio.



Figura 1: Estructura existente en el área del proyecto con anterioridad. Coordenada UTM (WGS-84) 363895.65 m E, 1032709.61 m N.



Figura 2: Línea base en tierra firme presente en el área del proyecto. Coordenada UTM (WGS-84) 363886.71 m E, 1032708.56 m N

VI. CONCLUSIONES.

- Es consistente la exactitud de la caracterización ambiental presentada en el Estudio de Impacto Ambiental en relación con las condiciones actuales del entorno del proyecto.
- Se puede concordar con las predicciones del estudio, que los impactos ambientales negativos derivados del proyecto, se mantendrán dentro de los niveles bajos o leves.
- Se ha ratificado la ubicación geográfica exacta del proyecto y se confirma que no ha iniciado con la fase de ejecución y coincide con lo dispuesto en el Estudio de Impacto Ambiental.

VII. RECOMENDACIÓN.

- Aprobar el estudio de Impacto Ambiental del Proyecto denominado “**DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DEL ATRACADERO TECHADO, ACERAS TECHADAS, MURO Y DEPÓSITO PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE BOCAS DEL TORO**”.

Elaborado por:

G Montenegro

ING. GÉNESIS MONTENEGRO
Jefa de la Sección de Evaluación
de Impacto Ambiental

Visto Bueno del Jefe Inmediato:

Elis Corro

ING. ELIS CORRO
Director Regional Encargado
MiAMBIENTE - BOCAS DEL TORO

EC/gm

Informe Técnico de Inspección de Campo del proyecto “**DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DEL ATRACADERO TECHADO, ACERAS TECHADAS, MURO Y DEPÓSITO PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE BOCAS DEL TORO**”.

Fecha de la Inspección: Jueves, 22 de agosto de 2024.



MINISTERIO DE
AMBIENTE

47

DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES

Panamá, 08 de agosto de 2024
DICOMAR-460-2024

Licenciada

ITZY ROVIRA

Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, encargada
Ministerio de Ambiente

E. S. D.

Respetada Licenciada Rovira:

1

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Itzy Rovira</i>
Fecha:	8/8/2024
Hora:	2:17

Nos complace dirigirnos a usted de la manera más atenta, y aprovechamos para saludarle cordialmente.

Por medio de la presente, le remitimos el Informe de Evaluación **DICOMAR Nº 072-2024**, del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto: "**DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DEL ATRACADERO TECHADO, ACERAS TECHADAS, MUROS Y DEPOSITOS PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE BOCAS DEL TORO**", ubicado en el Distrito y corregimiento de bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro de acuerdo a solicitud de la **Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental**. El Promotor del Proyecto es **Procuraduría General de La Nación** en atención al proceso de Evaluación solicitado a esta Dirección mediante **Memorando-DEIA-0448-2307-2024** recibido en Dicomar el 25 de julio de 2024.

Sin otro particular, me despido aprovechando la oportunidad de expresarle el testimonio de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente,

DIGNA BARSALLO
Directora de Costas y Mares



DB/sc

Copia: Lcdo. Marino Eugenio Abrego, Jefe del Departamento de Manejo de Recursos Costeros y Marinos, Dicomar, Mi AMBIENTE.
Archivo.

Adjunto: Informe Técnico Dicomar Nº 072-2024.

DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES

INFORME DE EVALUACIÓN DICOMAR N° 072-2024

Estudio de Impacto Ambiental

"Diseño, Desarrollo de Planos y Construcción del Atracadero Techado, Aceras techadas, Muros, y Depósitos para la Personería Municipal de Bocas del Toro".

Referencia de Memorando	DEEIA-0448-2307-2024, recibido en DICOMAR el 25 de julio de 2024. recibido por el técnico para su evaluación el 26 de julio de 2024.
Ubicación	Distrito y corregimiento de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro.
Nº de Expediente	IF-025B-2024.
Promotor:	Procuraduría General de La Nación.
Fecha de inspección	Se realizó evaluación del documento, mientras que la Dirección Regional de MiAMBIENTE emitirá Informe de Inspección.
Técnico Evaluador	Ing. Carlos Hawkins, Técnico en Recursos Costeros y Marinos, Departamento de Manejo de Recursos Costeros y Marinos, Dirección de Costas y Mares.
Fecha de elaboración	Martes, 31 de julio de 2024.

Objetivos

Realizar la evaluación, observaciones y comentarios basados en las competencias de la Dirección de Costas y Mares, del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I denominado: **"Diseño, Desarrollo de Planos y Construcción del Atracadero techado, Aceras techadas, Muros, y Depósitos para La Personería Municipal de Bocas del Toro".**

Analizar el Estudio de Impacto Ambiental presentado por **LA PROCURADURÍA DE LA NACIÓN**, participar en la inspección de campo y posterior hacer el informe técnico evaluativo.

Aspectos Generales del Proyecto

La Procuraduría General de la Nación en el ejercicio de su misión, cuenta con la Personería Municipal de Bocas del Toro. Actualmente comparte una edificación con Mi AMBIENTE, está ubicada en el distrito y corregimiento de Bocas del Toro en un lote de terreno en Isla Colón, que cuenta con borde de costa. Debido a que la Personería Municipal tiene para su uso una lancha, se hace necesaria la construcción de un atracadero, para embarcar y desembarcar a los servidores públicos que realizan las diligencias propias del ejercicio de sus funciones y a las visitas, que forman parte de los usuarios del sistema.

El proyecto **"DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DEL ATRACADERO TECHADO, ACERAS TECHADAS, MURO Y DEPÓSITO PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE BOCAS DEL TORO"**, consiste en realizar el diseño del atracadero según las necesidades establecidas por la entidad, desarrollar y confeccionar los planos y finalmente realizar la construcción del atracadero techado, aceras techadas, muro y depósito para la personería municipal de Bocas del Toro, por lo que el promotor ha decidido presentar ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental, para su respectiva evaluación y aprobación.

Aspectos Técnicos y Consideraciones

Se contempla que dicho atracadero sea techado, que utilice pilares de madera, con losas de concreto, para caminar, que tenga 2 compartimentos para la llegada de lanchas con cubierta de zinc de 15 metros de largo cada uno. Se requiere que, en el atracadero, los compartimentos tengan unos aparejos (tecles, catalinas, poleas) para levantar y elevar las lanchas en sitio de manera segura. Debe contar con luminarias eléctricas. Se debe incluir veredas para abordaje

DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES

de 1.20 m y 1.50 m de ancho. Actualmente, existe una parte de lo que fue un muelle de madera, con restos de tablones en estado putrefacto. También se observan en el mar, unos antiguos pilotes de pvc llenos de concreto. Todo esto habrá que removerlo, para la nueva construcción del atracadero.

Se hace necesario construir adicional unas veredas de concreto techadas de 1.50 m de ancho, que comuniquen el atracadero con la edificación. Este es un requerimiento, para protegerse de las lluvias al momento del acceso al edificio, como también para el paso de sillas de ruedas, cumpliendo con la inclusión de personas con discapacidad.

Debe haber luminarias eléctricas en las aceras. También se tiene que construir un muro lateral de 39.60 m. de largo (aproximado) que colinde con el restaurante Barco Hundido. El muro en tierra firme sería de 24.60 m. de largo, construido con bloques y columnas, todo repellado y pintado. El muro para el atracadero tendría 15 m de largo con 2.58 m. de alto y pudiera ser construido en otro material más barato pero resistente a los daños del salitre marino. Este muro se extendería desde el límite de propiedad frontal, hasta incluir el largo del atracadero. Esto con la finalidad de delimitar la 8 propiedad en este lado y evitar el contacto con las diversas actividades que se realizan en el negocio recreativo del colindante.

Se incluye la construcción de una bodega o deposito lo suficientemente amplia, que será de 9 metros cuadrados (3 m ancho x 3 m largo), para guardar motores fuera de borda, de paredes de bloques repelladas y pintadas con piso de concreto y su techo de zinc.



Foto N°1. Vista del que fue un muelle de madera con restos de tablones dañados, área donde se construirá el nuevo muelle.

Legislación aplicable

- Ley No. 41 del 1º de julio de 1998. Ley General del Ambiente de la República de Panamá.
- Ley No. 1 del 3 de febrero de 1994. Ley sobre Legislación Forestal.
- Ley No. 24 de 7 de junio de 1995. Vida Silvestre
- Decreto Ley No. 35 del 22 septiembre de 1996, para obtener la concesión de uso de agua permanente o temporal.
- Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023, por el cual se reglamenta el Capítulo III del Título II del Texto Único de la Ley 41 de 1998, sobre el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental y se dictan otras disposiciones.
- Ley No. 8 del 27 de marzo de 2015. Crea el Ministerio de Ambiente.

DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES

- Resolución AG-0235-2003 de 12 de junio de 2003. "Por la cual se establece la tarifa para el pago en concepto de indemnización ecológica, para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructuras y edificaciones".
- Ley No. 14 de 18 de mayo de 2007 que adopta el Código Penal y en su título XIII establece los delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial.
- Ley 304 del 31 de mayo de 2022, "Que establece la protección integral de los sistemas de arrecifes coralinos, ecosistemas asociados en panamá".
- Decreto Ejecutivo No. 2 de 14 de enero de 2009. Por el cual se establece la norma ambiental de calidad de suelos para diversos usos.
- Ley No. 14 de 1982 – mayo 5 – del INAC. Por la cual se dictan medidas sobre custodia, conservación y administración del Patrimonio Histórico de la Nación. Normas de Construcción: (Las cuales están relacionadas con el Proyecto)
- Resolución No. 229 de 9 de junio de 1987. Por medio del cual se adopta el reglamento para instalaciones eléctricas en la República de Panamá y se nombra un comité consultivo permanente para el estudio y actualización del mismo.
- Reglamento de Concesiones. Acuerdo Nº 9-76 de 24 de marzo de 1976 y sus modificaciones. Por el cual se establece el reglamento para otorgar concesiones. Por el Comité Ejecutivo de la Autoridad Portuaria Nacional.
- Decreto Ejecutivo No. 2 de 15 de febrero de 2008. Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción.
- Resolución No. JTIA-187-2015 (1 de julio de 2015) que adopta el Reglamento Estructural Panameño (REP-2014). Normas de Salud: (es importante cumplir con las normas técnicas e instrumentos que rigen para este tipo de proyecto)
- Ley No. 66 del 10 de noviembre de 1947, Código Sanitario de la República de Panamá.
- Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 39-2000. Agua. Descargas de efluentes líquidos directamente a sistemas de recolección de aguas residuales.
- Decreto Ejecutivo No. 306 de 4 de septiembre de 2002, por el cual se adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales.
- Reglamento Técnico DGNTI – COPANIT 44-2000, "Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se Genere Ruido".
- Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000, "Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se Genere Vibraciones".

Conclusiones

Luego de analizar y observar la situación contenida en el documento presentado, y sin la realización de una inspección en campo por parte de esta Dirección, la cual fue solicitada a la Regional de Bocas del Toro para visitar el lugar del proyecto, hemos llegado a la siguiente conclusión:

- El área de influencia directa (AID) corresponde al sitio de ejecución de la obra, específicamente el área donde actualmente está ubicada las oficinas de MiAmbiente y la procuraduría de Bocas del Toro.
- En cuanto a la línea base establecida para el presente estudio, podemos mencionar que según el documento la nueva construcción parte de un muelle existente impactado anteriormente y desprovisto de vegetación significativa.
- El Estudio no presenta un diagnóstico de las posibles afectaciones al ecosistema marino en las áreas de influencia del proyecto y las medidas de mitigación para el control de la perturbación de la fauna marina, ya que en el documento no se presenta listado de fauna y flora marina que se pueda afectar y sus medidas de mitigación.
- El proyecto está ubicado en Isla Colón, en la franja costera comercial de la ciudad, altamente intervenida por las actividades humanas, el área circundante está repleta de muelles, hoteles, restaurante, discotecas, etc. todas sobre el mar en la franja costera. Según el documento en esta zona no existen bosques ni remanentes de manglares debido al desarrollo comercial, y todas las especies se han visto afectadas desde hace décadas.

Recomendaciones

DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES



CUADRO 4

COORDENADAS POLIGONO (UTM WGS 84) TIERRA FIRME

Nº	NORTE	ESTE
1	1032707.2	363873.62
2	1032707.26	363888.22
3	1032717.27	363887.94
4	1032717.21	363873.34

Fuente: Datos proporcionados por el Contratista

CUADRO 5

COORDENADAS POLIGONO (UTM WGS 84) FONDO DE MAR

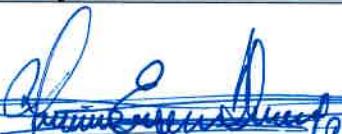
Nº	NORTE	ESTE
1	1032707.26	363898.22
2	1032707.88	363920.21
3	1032717.87	363919.93
4	1032717.26	363897.94

Fuente: Datos proporcionados por el Contratista

DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES

- Es fundamental realizar una inspección para identificar la presencia de ecosistemas sensibles, como arrecifes de coral y pastos marinos, en el área marina prevista para la construcción.
- Proporcionar detalles específicos sobre la construcción de la estructura en el área marina, plantear como se hará para la colocación de los pilotes, las losas y caminos techados en esta área poco profunda, sin contaminar ni afectar el ecosistema marino, ya que se utilizará concreto.
- Proporcionar las medidas necesarias para evitar impactos negativos en las especies que puedan habitar la zona, considerando la posible erosión durante la fase de construcción, ya que esto podría causar sedimentación que afecte los ecosistemas de arrecifes de coral y pastos marinos.

Cuadro de Firmas

Elaborado por	Revisado por
  CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA CARLOS A. HAWKINS LICENCIADO EN CIENCIAS FORESTALES IDONEIDAD: 6,992-12 ING. CARLOS HAWKINS CTNA Idoneidad N°6,992-12 Departamento de Manejo de Recursos Costeros y Marinos	 CIENCIAS BIOLÓGICAS Marino E. Abrego C.T. Idoneidad N° 197 MARINO EUGENIO ABREGO CTCB N° 197-2013 Jefe del Departamento de Manejo de Recursos Costeros y Marinos
Aprobado por	
 DIGNA BARSALLO Directora de Costas y Mares	



MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL **MEMORANDO-DEEIA-0448-2307-2024**

PARA: DIGNA BARSALLO
Directora de Costas y Mares.

DE: ANALILIA CASTILLERO P.
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, encargada.

ASUNTO: Envío de EsIA

FECHA: 23 de julio de 2024



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación, hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado: **“DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DEL ATRACADERO TECHADO, ACERAS TECHADAS, MURO Y DEPÓSITO PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE BOCAS DEL TORO”**, a desarrollarse en el corregimiento de Bocas del Toro, distrito y provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es **PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**.

Agradecemos emitir sus comentarios fundamentados en el área de su competencia, a más tardar ocho (8) días hábiles del recibido de la nota

Nº de expediente: **IF-025B-24**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2024**

Fecha de Tramitación (MES): **Mayo**

ACP/IR/jg
jl

MINISTERIO DE AMBIENTE

RECIBIDO

Por: Berenice Recena

Fecha: 25-7-2024 10:35 AM

Dirección de Recibido

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://miambiente.gob.pa)



MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL

4D

R

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL **MEMORANDO-DEEIA-0448-2307-2024**

PARA: **ELIS CORRO**
Director Regional de MiAMBIENTE – Bocas del Toro


ANALILIA CASTILLERO PINZÓN
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, encargada.



DE: **ANALILIA CASTILLERO PINZÓN**
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, encargada.

ASUNTO: Solicitud de inspección

FECHA: 23 de julio de 2024

En seguimiento a la evaluación al Estudio de Impacto, Categoría I del proyecto denominado: “**DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DEL ATRACADERO TECHADO, ACERAS TECHADAS, MURO Y DEPÓSITO PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE BOCAS DEL TORO**”, a desarrollarse en el corregimiento de Bocas del Toro, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es **PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, solicitamos se realice la inspección al área del proyecto con personal de las secciones de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental y Costas y Mares, para que se verifique la condición actual del polígono del proyecto y sus colindantes, además de la zona marina, tomando en cuenta que el Estudio de Impacto Ambiental se encuentra en proceso de evaluación.

Una vez realizada la inspección, agradecemos remitir los informes de la Dirección Regional de Bocas del Toro.

Sin más que decir, agradecería todo el apoyo que usted nos pueda brindar para que la inspección se lleve a cabo de manera eficiente y sin ningún inconveniente para realizar la misma.

Nº de expediente: **IF-025B-24**
Fecha de Tramitación (AÑO): **2024**
Fecha de Tramitación (MES): **Mayo**


JCP/IR/jg
JR

Mis daos
24-7-24
1.50

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miamiente.gob.pa

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE
AMBIENTE

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL**
Tel. 500-0855 – Ext. 6811/6048

MEMORANDO – DIAM – 1112 – 2024

PARA: GRACIELA PALACIOS SÁNCHEZ.
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental.

DE: ALEX O. DE GRACIA C.
Director de Información Ambiental

ASUNTO: Verificación de coordenadas

FECHA: Panamá, 17 de julio de 2024

En atención al memorando DEEIA-0416-1107-2024, donde se solicita generar una cartografía que permita, determinar, la ubicación del proyecto y todos sus componentes, calidad de aire, etc., correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental categoría I, denominado "DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DEL ATRACADERO TECHADO, ACERAS TECHADAS, MURO Y DEPÓSITOS PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE BOCAS DEL TORO", cuyo promotor es PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, le informamos que con los datos proporcionados se determinó lo siguiente:

Variables	Descripción
Polígono-Tierra Firme	Oha+ 0146.16m ²
Polígono-Fondo de Mar	Oha + 0219.96m ²
Puntos	Residuo Ambiental, Calidad de Aire, Vibraciones.
División Política Administrativa	Provincia: Bocas del Toro. Distrito: Bocas del Toro. Corregimiento: Bocas del Toro (Cabecera).
Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, año 2012	- Área Poblada.
Capacidad Agrológica de los Suelos	Tipo: II.
Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP)	Fuera del SINAP.

Atentamente,
Adj.: Mapa
AODGC/xs/ym
CC: Departamento de Geomática

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por _____	<i>Gidict</i>
Fecha: _____	15/7/2024
Hora _____	3:20 p.m.

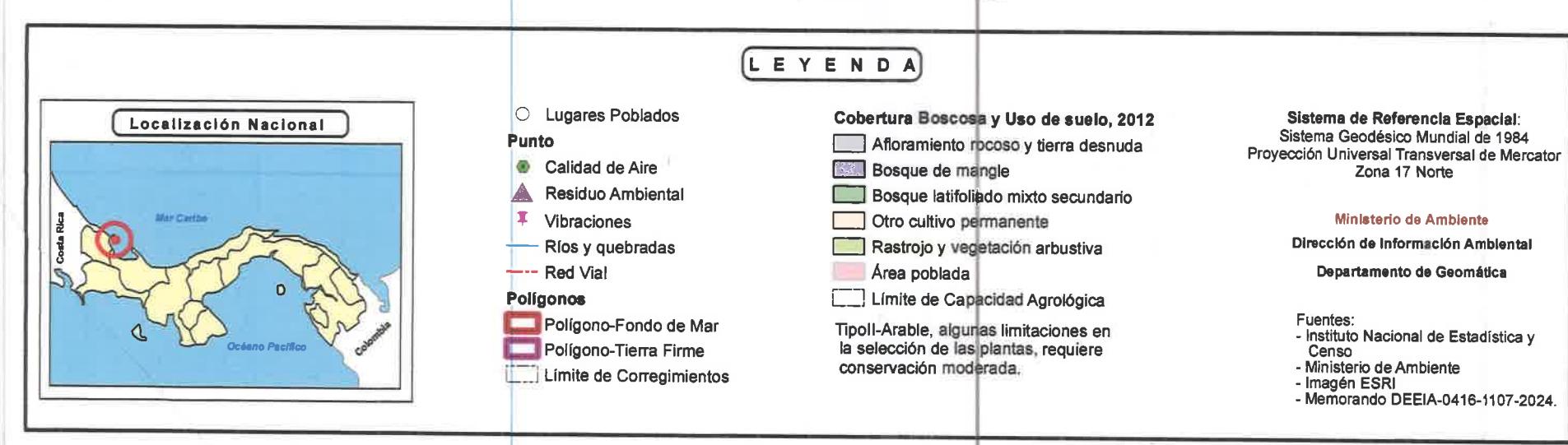
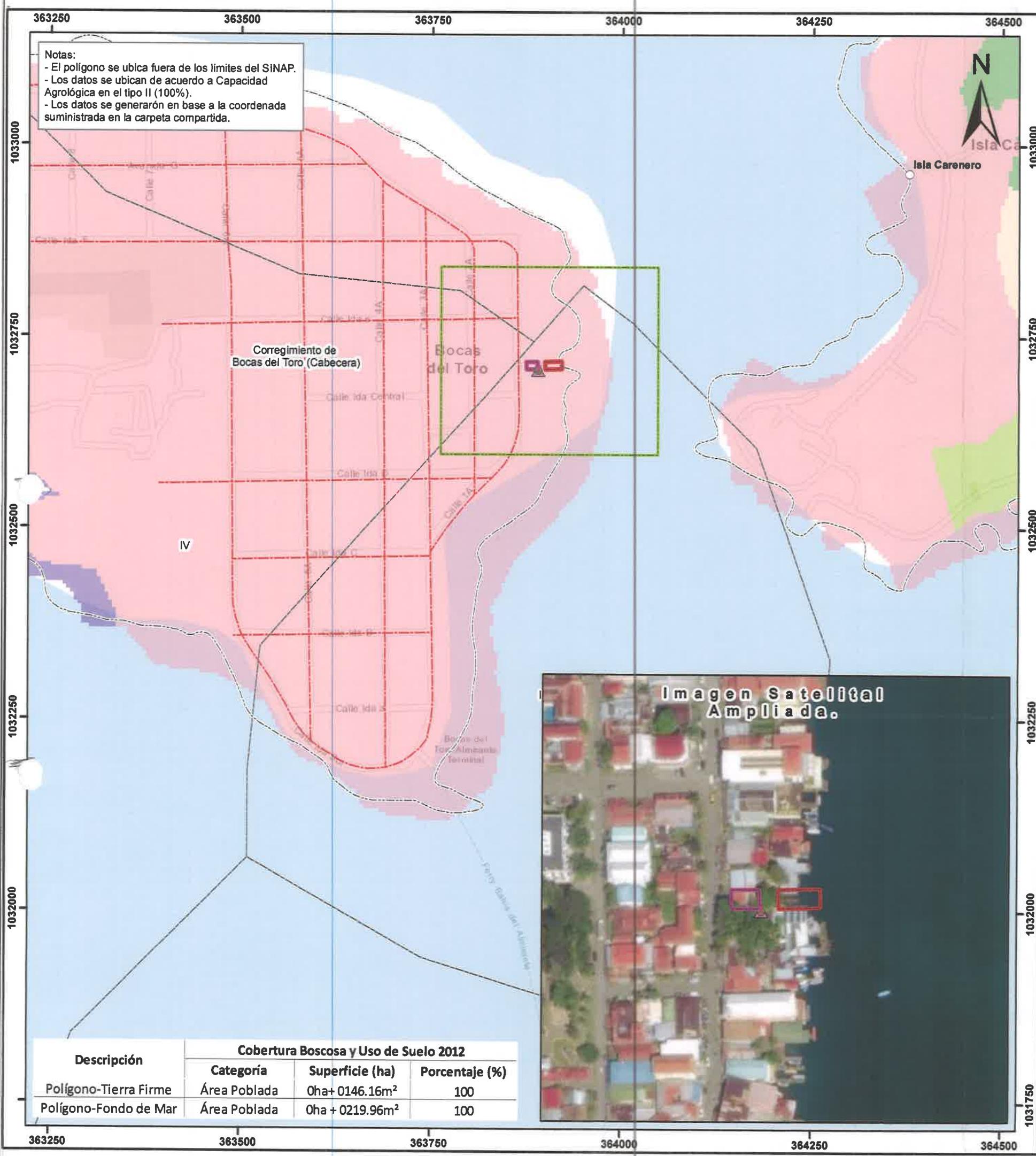


REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

CORREGIMIENTO DE BOCAS DEL TORO (CABECERA), DISTRITO Y PROVINCIA DE
BOCAS DEL TORO, PROYECTO CAT, I, "DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN
DEL ATRACADERO TECHADO, ACERAS TECHADAS, MURO Y DEPÓSITOS PARA
LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE BOCAS DEL TORO"

38



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE**

RESOLUCIÓN No. DM - 0104 -2024
De 31 de mayo de 2024

Por la cual se delega en las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente, la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, categoría I.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para garantizar el cumplimiento y aplicación de las Leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el numeral 1 y 6 del artículo 7 de la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, establecen dentro de las funciones del Ministro de Ambiente la de dirigir y administrar el Ministerio, y delegar funciones;

Que el Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente;

Asimismo, el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, atribuye en el numeral 1 del artículo 7 que será función de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, el establecer, administrar y asegurar el cumplimiento del Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental a nivel nacional;

Concordante con ello, en el numeral 6 del artículo 7 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, indican que la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental podrá proponer y propiciar que se le otorgue, restrinja o retire a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS), Unidades Ambientales Municipales (UAM) y a las Direcciones Regionales, del Ministerio de Ambiente la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, cuando los procedimientos dispuestos por el Ministerio de Ambiente se encuentren debidamente creados, capacitados y equipados o que no estén cumpliendo con sus funciones;

Que, el Ministro de Ambiente delegó a las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana, Panamá Norte, Panamá Oeste, Colón, Chiriquí, Veraguas, Herrera, Coelé, Los Santos, Bocas del Toro, Darién, Panamá Este, Comarca Guna Yala y Comarca Ngöbe Buglé, mediante Resolución No. 0277-2016 de 19 de abril de 2016, modificada por la Resolución DM-0340-2018 de 27 de julio de 2018, la facultad para llevar a cabo la evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental (EIA), categoría I y emitir las resoluciones que resulten de dichos procesos.

RESUELVE:

Artículo 1. DELEGAR en las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente, la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, categoría I y como resultado de ello, emitir las resoluciones correspondientes.

Artículo 2. EXCEPTUAR de la presente delegación de facultades a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Darién, Comarca Guna Yala, Comarca Ngöbe Buglé y Bocas del Toro.

Ministerio de Ambiente
Resolución DM-0104-2024
Fecha: 31 de mayo de 2024
Página 1 de 2

Artículo 3. ADVERTIR que, en el caso de las Direcciones Regionales de Darién, Comarca Guna Yala, Comarca Ngöbe Buglé y Bocas del Toro, el proceso de evaluación se surtirá en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental y se autoriza al Director de Evaluación de Impacto Ambiental para que, en conjunto con el Jefe del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, suscriban las Resoluciones Ambientales, a través de la cual se formaliza la decisión de aprobación o rechazo del Estudio de Impacto Ambiental.

Artículo 4. ORDENAR a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, la remisión de las solicitudes y expedientes debidamente conformados de evaluación a EIA, según corresponda, en un plazo de diez (10) días hábiles, a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.

Artículo 5. Derogar la Resolución No. 0277-2016 de 19 de abril de 2016, modificada por la Resolución DM-0340-2018 de 27 de julio de 2018.

Artículo 6. La presente Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo No. 125 de 2 de marzo de 2021, Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas concordantes y complementarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en la ciudad de Panama, a los treinta y uno (31) días, del mes de
Mayo, del año dos mil veinticuatro (2024).


MILCIADES CONCEPCIÓN
 Ministro de Ambiente




35



MINISTERIO DE
AMBIENTE

Panamá, 14 de junio de 2024
DM-1113-2024

Licenciado
ELIS CORRO
Director encargado
Dirección Regional de Bocas del Toro del Ministerio de Ambiente
E.S.D.

Licenciado Corro:

Con la finalidad de dar cumplimiento a la Resolución No. DM-0104-2024 del 31 de mayo de 2024, publicada en Gaceta Oficial No.30051, conforme a lo estipulado en su artículo 4, deberá entregar al personal de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, toda la documentación, solicitudes y expedientes administrativos de los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I, que mantiene en la Dirección a su cargo.

Por otra parte, se le informa que a partir del día 12 de junio de 2024, la Dirección Regional de Bocas del Toro, deberá realizar todas las inspecciones que solicite la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, referente a la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental y remitir los informes correspondientes.

Adicionalmente, toda consulta referente a requerimiento o no de Estudio de Impacto Ambiental, para actividades, obras o proyectos que se propongan desarrollar en la provincia de Bocas del Toro, deberán remitirse a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.

Sin otro particular nos suscribimos

Atentamente,

MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente



DDE/ACP/jm
Adjunto Gaceta Oficial No.30051

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

34



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0365-1406-2024

PARA: **ELIS CORRO**
Director Regional de Bocas del Toro, encargado.

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.
ASUNTO: Estudios de Impacto Ambiental
FECHA: 14 de junio de 2024



En seguimiento a la Resolución No. DM-0104-2024 del 31 de mayo de 2024, publicada en Gaceta Oficial No. 30051 del día 12 de junio de 2024, se le informa que en caso que en la Dirección a su cargo se presente:

- ✓ Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Modificaciones a los EsIA aprobados y solicitudes de requerimiento de EsIA, deberán verificar que los mismos cumplan con los documentos requeridos en los formatos adjuntos y remitirlos a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental inmediatamente.

Adicionalmente, al realizar las inspecciones que solicite esta Dirección, referente a la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, deberá elaborar los informes correspondientes y remitirlos.

Se adjuntan los formatos de:

- Recepción de Estudios de Impacto Ambiental.
- Registro de documentos –requiere o no EsIA.
- Verificación de requisitos a Modificación de EsIA aprobados.
- Formato de Informe de Inspección

DDE/ACP/m



17/06/2024
3:00 P.M.

Avenida Calle 3000, Edificio 304
República de Panamá
Tel: (507) 300-0855

www.mareambiente.gob.pa



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL

33

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0416-1107-2024

PARA: ALEX DE GRACIA
Director de Información Ambiental

Castillero P.
DE: ANALILIA CASTILLERO P.
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, Encargada.



ASUNTO: Verificación de coordenadas del EsIA

FECHA: 11 de julio 2024

Le solicitamos generar una cartografía que nos permita determinar, la ubicación del proyecto y todos sus componentes, análisis de calidad de agua, monitoreo de ruido ambiental, calidad del aire y prospección arqueológica, entre otras correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado: "**DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DEL ATRACADERO TECHADO, ACERAS TECHADAS, MURO Y DEPÓSITO PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE BOCAS DEL TORO**", a desarrollarse en el corregimiento de Bocas del Toro, distrito y provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es **PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, la cual incluya Cobertura boscosa, Uso de suelo, Cuencas Hidrográficas, Topografía, Áreas protegidas e Imagen Satelital.

Las coordenadas se encuentran en DATUM de ubicación: WGS-84

Agradecemos emitir sus comentarios fundamentado en el área de su competencia, a más tardar ocho (8) días hábiles del recibido de la solicitud.

Nota:

- Información digital en carpeta compartida \\10.232.9.19\DEEIA_DIAM
- Incluir verificación de coordenadas del proyecto en archivo KMZ, al remitir la cartografía generada.

Nº de expediente: **IF-025B-24**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2024**

Fecha de Tramitación (MES): **Mayo**

ACP/IR/jg
88





MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL

32

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME SECRETARIAL

FECHA: 09 de julio 2024

DESTINATARIO: A quien concierne.

ASUNTO: Estatus del expediente y el EsIA recibido .

Dejamos constancia, que el día 03 de julio de 2024, se recibe el expediente del EsIA denominado **“DISEÑO, DESARROLLO DE PLANO Y CONSTRUCCIÓN DEL ATRACADERO TECHADO, ACERAS TECHADAS, MURO Y DEPOSITO PARA LA PERSONERIA MUNICIPAL DE BOCAS DEL TORO”**, cuyo promotor es **PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, el mismo consta de 31 fojas sin orden lógico: solicitud, cédula notariada, resolución de la Asamblea Nacional, Constitución Política de la República, nota sin número de la consultora ambiental, acta No.2, acta No. 1, acuerdo No. 18, certificado de la propiedad, paz y salvo, recibo de cobro, digital del estudio, acta de recepción, formulario de registro de consultores, contenidos mínimos, informe de admisión y proveído, verificación de coordenadas (sin firma), presenta el EsIA impreso.

De esta manera se describe el estatus de recibido del EsIA denominado **“DISEÑO, DESARROLLO DE PLANO Y CONSTRUCCIÓN DEL ATRACADERO TECHADO, ACERAS TECHADAS, MURO Y DEPOSITO PARA LA PERSONERIA MUNICIPAL DE BOCAS DEL TORO”**.

Sin otro particular,

JULIO GARAY

LIC. EN SANEAMIENTO Y AMBIENTE



**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL**

FORMULARIO EIA-1605

VERIFICACIÓN DE COORDENADAS

Nº Solicitud:

Fecha de solicitud: 4 de JUNIO de 2024.

Proyecto: DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DEL ATRACADERO TECHADO, ACERAS TECHADAS, MURO Y DEPÓSITO PARA PERSONERIA MUNICIPAL DE BOCAS.

Categoría: I Expediente: IF-025B-24

Provincia: Bocas del Toro

Distrito: Bocas del Toro

Corregimiento: Bocas del Toro

Técnico Evaluador Solicitante: Yoryana Aguilar

Nivel Central: _____ Dirección Regional de: Bocas del Toro

Observaciones:

Solicitud de verificación de coordenadas UTM, Datum WGS 84 del área del Proyecto.

COORDENADAS POLÍGONO EN TIERRA FIRME

PUNTO N°	Latitud	Longitud
1	363873.62	1032707.20
2	363888.22	1032707.26
3	363887.94	1032717.27
4	363873.34	1032717.21
DATUM WGS-84		

COORDENADAS POLÍGONO EN FONDO DE MAR

PUNTO N°	Latitud	Longitud
1	363898.22	1032707.26
2	363920.21	1032707.88
3	363919.93	1032717.87
4	363897.94	1032717.26
DATUM WGS-84		

Procesado por: _____ Fecha de entrega: _____

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAMBIENTE)
DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO
PROVEÍDO DRBT-065-0406-24.**

EL SUSCRITA DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE EN BOCAS DEL TORO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, cuyo **REPRESENTANTE LEGAL** es el Sr. **JAVIER CARBALLO ZALAZAR**, portador de la cédula de identidad personal N° 3-111-446, se propone realizar el proyecto denominado **“DISEÑO, DESARROLLO DE PLANO Y CONSTRUCCIÓN DEL ATRACADERO TECHADO, ACERAS TECHADAS, MURO Y DEPOSITO PARA LAPERSONERIA MUNICIPAL DE BOCAS DEL TORO”**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 24 de mayo de 2024, en señor **JAVIER CARBALLO ZALAZAR**, presenta ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“DISEÑO, DESARROLLO DE PLANO Y CONSTRUCCIÓN DEL ATRACADERO TECHADO, ACERAS TECHADAS, MURO Y DEPOSITO PARA LAPERSONERIA MUNICIPAL DE BOCAS DEL TORO”**, ubicado en el corregimiento de Bocas del Toro, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro, elaborado bajo la responsabilidad de **JILMA C. GUTIÉRREZ y ARIATNY ORTEGA**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-079-2019 e IRC-040-2019**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 25 del Decreto Ejecutivo 1 del 01 de marzo de 2023, modificado por el artículo 6 del decreto ejecutivo 2 del 27 de mayo de 2024 se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en los artículos: 31, 56, 58 y 60, y su modificación en el Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo 2024, inició el procedimiento administrativo para la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisar el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25 y lo establecido en los artículos 14, 31, 56, 58 y 60 del Decreto Ejecutivo 1 de 01 de marzo de 2023 modificados por el Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo 2024.

Que luego de revisar el Registro de Consultores Ambientales se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Sección de Evaluación Impacto Ambiental, Regional de Bocas del Toro, con fecha del 4 de junio de 2024, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto **“DISEÑO, DESARROLLO DE PLANO Y CONSTRUCCIÓN DEL ATRACADERO TECHADO, ACERAS TECHADAS, MURO Y DEPOSITO PARA LAPERSONERIA MUNICIPAL DE BOCAS DEL TORO”**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE EN BOCAS DEL TORO,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado “**DISEÑO, DESARROLLO DE PLANO Y CONSTRUCCIÓN DEL ATRACADERO TECHADO, ACERAS TECHADAS, MURO Y DEPOSITO PARA LAPERSONERIA MUNICIPAL DE BOCAS DEL TORO** promovido por la sociedad PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Decreto Ejecutivo N° 01 de 01 de marzo de 2023 y su modificación en el Decreto Ejecutivo 2 del 27 de marzo de 2024, Ley 08 del 25 de marzo de 2015; Decreto Ejecutivo No.36 de 03 de junio de 2009 y demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la ciudad de Changuinola, a los 4 días, del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024).

CÚMPLASE.

EC/ya


ING. ELIS CORRO
Director Regional Encargado
Ministerio de Ambiente-Bocas del T

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DE ESTUDIO DE
IMPACTO AMBIENTAL**

FECHA DE INGRESO	24 DE MAYO DE 2024.
FECHA DE INFORME:	4 DE JUNIO DE 2024
PROYECTO:	“DISEÑO, DESARROLLO DE PLANO Y CONSTRUCCIÓN DEL ATRACADERO TECHADO, ACERAS TECHADAS, MURO Y DEPOSITO PARA LAPERSONERIA MUNICIPAL DE BOCAS DEL TORO”
PROMOTOR	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
CONSULTORES :	JILMA C. GUTIÉRREZ , IRC-079-2019 ARIATNY ORTEGA, IRC-040-2019
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO DE BOCAS DEL TORO, DISTRITO DE BOCAS DEL TORO, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

DESCRIPCIÓN:

El proyecto consiste en realizar el diseño del atracadero según las necesidades establecidas por la entidad, desarrollar y confeccionar los planos y finalmente realizar la construcción del atracadero techado, aceras techadas, muro y depósito para la personería municipal de Bocas Del Toro.

El terreno donde está ubicada la personería y donde se desarrollará el proyecto es de 146.10m² y se solicitará la concesión de fondo de mar de 220 m² para el atracadero.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No.2 de 27 de mayo de 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACIÓN DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo 2023, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado, “DISEÑO, DESARROLLO DE PLANO Y CONSTRUCCIÓN DEL ATRACADERO TECHADO, ACERAS TECHADAS, MURO Y DEPOSITO PARA LAPERSONERIA MUNICIPAL DE BOCAS DEL TORO”, se detectó que el mismo cumple con los requisitos establecidos en los artículos 25 del Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo 2023 y modificado por el artículo 6 del Decreto Ejecutivo No.2 de 27 de mayo de 2024 y lo señalado en los artículos 55, 56 modificado por el artículo 11 del Decreto Ejecutivo No.2 de 27 de mayo de 2024.

RECOMENDACIÓN: Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “DISEÑO, DESARROLLO DE PLANO Y CONSTRUCCIÓN DEL ATRACADERO TECHADO, ACERAS TECHADAS, MURO Y DEPOSITO PARA LAPERSONERIA MUNICIPAL DE BOCAS DEL TORO”, promovido por PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

EC/ya

ING. YORYANA AGUILAR

Tec. de la Sección de Evaluación de Impacto
Ambiental

ING. ELIS CORRO

Director Regional Encargado

27

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

CONTENIDOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I

Artículo 25. DECRETO EJECUTIVO N°2 DE 27 DE MARZO DE 2024.

PROYECTO: "DISEÑO, DESARROLLO DE PLANO Y CONSTRUCCIÓN DEL ATRACADERO TECHADO, ACERAS TECHADAS, MURO Y DEPOSITO PARA LA PERSONERIA MUNICIPAL DE BOCAS DEL TORO".

PROMOTOR: PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Nº DE EXPEDIENTE: IF-025B-24.

FECHA DE ENTRADA: 24 DE MAYO DE 2024.

REALIZADO POR (CONSULTORES): Jilma C. Gutierrez (IRC-079-2019), Ariatny Ortega (IRC-040-2019).
REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): YORYANA AGUILAR

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1	ÍNDICE	X		
2	RESUMEN EJECUTIVO (Máximo de 5 páginas)	X		
2.1	Datos generales del promotor que incluya: a) Nombre del Promotor, b) En caso de ser persona jurídica el nombre del representante legal, c) Persona a contactar, d) Domicilio o sitio en donde se reciben notificaciones profesionales o personales, con la indicación del número de casa o departamento, nombre del edificio, urbanización , calle o avenida, corregimiento, distrito y provincia; e) Número de teléfono; f) correo electrónico; g) Página web; h) Nombre y registro del consultor.	X		
2.2	Descripción de la actividad, obra o proyecto; ubicación, propiedad (es) donde se desarrollará y monto de la inversión.	X		
2.3	Síntesis de las características físicas, biológicas y sociales del área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	X		
2.4.	Síntesis de los impactos ambientales y sociales más relevantes, generados por la actividad, obra o proyecto, con las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control	X		
3	INTRODUCCIÓN	X		
3.1	Importancia y alcance de la actividad, obra o proyecto que se propone realizar, máximo 1 página	X		
4	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
4.1	Objetivo de la actividad, obra o proyecto y su justificación.	X		
4.2	Mapa a escala que permita visualizar la ubicación geográfica de la actividad, obra o proyecto y su polígono, según requisitos exigidos por el Ministerio de Ambiente	X		
4.2.1	Coordenadas UTM del polígono de la actividad, obra o proyecto y sus componentes. Estos datos deben ser presentados según lo exigido por el Ministerio de	X		

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

	Ambiente.			
4.3	Descripción de las fases de la actividad, obra o proyecto.	X		
4.3.1	Planificación	X		
4.3.2	Ejecución			
4.3.2.1	Construcción, detallando las actividades que se darán en esta fase (incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros).	X		
4.3.2.2	Operación, detallando las actividades que se darán en esta fase (incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros)).	X		
4.3.3	Cierre de la actividad, obra o proyecto.	X		
4.3.4	Cronograma y tiempo de desarrollo de las actividades en cada una de las fases.	X		
4.4	Identificación de fuentes de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI)		X	
4.5	Manejo y disposición de desechos y residuos en todas las fases.	X		
4.5.1	Sólidos	X		
4.5.2	Líquidos	X		
4.5.3	Gaseosos	X		
4.5.4	Peligroso	X		
4.6	Uso de suelo asignado o esquema de ordenamiento territorial (EOT) y plano de anteproyecto vigente, aprobado por la autoridad competente para el área propuesta a desarrollar. De no contar con uso de suelo o EOT ver artículo 9 que modifica al artículo 31	X		
4.7	Monto global de la inversión.	X		
4.8	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con la actividad, obra o proyecto.	X		
5.	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X		
5.3	Caracterización del suelo del sitio de la actividad, obra o proyecto	X		
5.3.1	Caracterización del área costera marina.	X		
5.3.2	La descripción del uso del suelo.	X		

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

5.3.3	Capacidad de Uso y Aptitud.	X	
5.3.4	uso actual de tierra en sitios colindantes al área de la actividad, obra o proyecto.	X	
5.4	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento.	X	
5.5	Descripción de la topografía actual versus la topografía esperada, y perfiles de corte y relleno.	X	
5.5.1	Plano topográfico del área del proyecto, obra o actividad a desarrollar y sus componentes, a una escala que permita su visualización.	X	
5.6	Hidrología	X	
5.6.1	Calidad de aguas superficiales	X	
5.6.2	Estudio Hidrológico	X	
5.6.2.1	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)	X	
5.6.2.3	Plano del polígono del proyecto, identificando los cuerpos hídricos existentes (lagos, ríos, quebradas y ojos de agua) indicando el ancho de protección de la fuente hídrica de acuerdo a la legislación correspondiente.	X	
5.7	Calidad de aire	X	
5.7.1	Ruido	X	
5.7.3	Olores	X	
5.8	Aspectos Climáticos		
5.8.1	Descripción general de aspectos climáticos: precipitación: temperatura, humedad, presión atmosférica.	X	
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X	
6.1	Característica de la Flora	X	
6.1.1	Identificación y caracterización de formaciones vegetales con sus estratos e incluir especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción.	X	
6.1.2	Inventario forestal (aplicar técnicas forestales conocidas por el Ministerio de Ambiente e incluir información de las especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción) que se ubiquen en el sitio.	X	
6.1.3	Mapa de cobertura vegetal y de uso de suelo a una escala que permita su visualización, según requisitos exigidos por el Ministerio de Ambiente.	X	
6.2	Característica de la fauna	X	
6.2.1	Descripción de la metodología utilizada para la caracterización de fauna, puntos y esfuerzos de muestreo georreferenciados y bibliografía.	X	

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

6.2.2	Inventario de especies del área de influencia e identificación de aquellas que se encuentren enlistadas a causa de su estado de conservación.	X		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	X		
7.1	Descripción del ambiente socioeconómico general en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	X		
7.1.1.	Indicadores demográficos: Población (cantidad, distribución por sexo y edad, tasa de crecimiento, distribución étnica y cultural), migración entre otros.	X		
7.2.	Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del plan de participación ciudadana	X		
7.3	Prospección arqueológica en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto, de acuerdo a los parámetros establecidos en la normativa del Ministerio de Cultura.	X		
7.4	Descripción de los tipos de paisajes en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	X		
8.	IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES, SOCIOECONÓMICOS, Y CATEGORIZACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	X		
8.1	Análisis de la línea base actual (físico, biológico y socioeconómico) en comparación con las transformaciones que genera la actividad, obra o proyecto en el área de influencia, detallando las acciones que conlleva en cada una de sus fases.	X		
8.2	Analizar los criterios de protección ambiental e identificar los efectos, características o circunstancias que presenta o genera la actividad, obra o proyecto en cada una de sus fases, sobre el área d influencia.	X		
8.3	Identificación y descripción de los impactos ambientales y socioeconómicos de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases; para lo cual debe utilizar el resultado del análisis realizado a los criterios de protección ambiental.	X		
8.4	Valorización de los impactos ambientales y socioeconómicos, a través de metodologías reconocidas (cuantitativa y cualitativa), que incluya sin limitarse a ello: carácter, intensidad, extensión del área, duración, reversibilidad recuperabilidad, acumulación, sinergia, entre otros. Y en base a un análisis, justificar los valores asignados a cada uno de los parámetros antes mencionados, los cuales determinan la significancia de los impactos.	X		
8.5	Justificación de la categoría del estudio de impacto ambiental propuesta, en función al análisis de los 8.1 a 8.4	X		

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

8.6	Identificar y valorizar los posibles riesgos al ambiente, que puede generar la actividad, obra o proyecto en cada una de sus fases.	X		
9.	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	X		
9.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas a implementar para evitar, reducir, corregir, compensar o controlar, a cada impacto ambiental y socioeconómico, aplicable a cada una de las fases de la actividad, obra o proyecto	X		
9.1.1	Cronograma de ejecución	X		
9.1.2	Programa de monitoreo Ambiental	X		
9.3	Plan de prevención de riesgo ambiental	X		
9.6	Plan de contingencia	X		
9.7	Plan de cierre	X		
9.9	Costo de gestión Ambiental	X		
11	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	X		
11.1	Lista de nombres, números de cedula, firmas originales y registro de consultores debidamente notariados, identificando el componente que elaboró como especialista	X		
11.2	Lista de nombres, números de cedula y firmas originales de los profesionales de apoyo debidamente notariada, identificando el componente que elaboró como especialista e incluir copia simple de cedula	X		
12	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X		
13	BIBLIOGRAFÍA	X		
14	ANEXOS	X		
14.1	Copia de la solicitud de evaluación de impacto Ambiental, copia de cedula del promotor	X		
14.2	Copia de paz y salvo, y copia del recibo de pago para los trámites de evaluación emitidos por el Ministerio de Ambiente	X		
14.3	Copia de certificado de existencia de persona jurídica	X		
14.4	Copia del certificado de propiedad (es) donde se desarrollará la actividad, obra o proyecto con una vigencia no mayor de seis meses, o documento emitido por la Autoridad de Administración de Tierra (ANATI) que valide la tenencia de tierra.	X		
14.4.1	En caso que el promotor no sea propietario de finca presentar copia de contrato, anuencia o autorización de		X	



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

	uso de finca, copia de cédula del propietario, para el desarrollo de la actividad, obra o proyecto			
<hr/>				
SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN	
PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍA HIDROELECTRICA Certificación de conductancia emitida por el Ministerio de Ambiente (copia autenticada).		X		
PROYECTOS DE REFORESTACIÓN El EsIA deberá estar acompañado de un Plan de Reforestación.		X		
PROYECTOS EN ÁREAS DECLARADAS DE VALOR ECOLÓGICO Documento Presentar en el EsIA un análisis de compatibilidad, de acuerdo al instrumento jurídico que crea el área declarada.		X		
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Aprobación de Viabilidad Ambiental emitida por áreas Protegidas.		X		

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR - PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
Gilma Gutierrez	IRC-079-2019				
Ariatny Orte	IRC-040-2019				

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: “DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DEL ATRACADERO TECHADO, ACERAS TECHADAS, MURO Y DEPÓSITO PARA PERSONERIA MUNICIPAL DE BOCAS”.

Categoría: I

El proyecto se ubica en el Corregimiento Bocas del Toro, distrito de Bocas del Toro, Provincia de Bocas del Toro.

PROMOTOR

Promotor: PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Nombre: Javier E. Caraballo Salazar	Cédula: 3-111-446
-------------------------------------	-------------------

Observación:

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental

Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	
Firma	
Fecha de Verificación	

Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	Yoryana Aguilar
Firma	
Fecha de Verificación	4/6/2024

D 11F016-2024

-20-

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
FORMULARIO EIA-1601

RECEPCIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

PROYECTO: DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DEL ATRACADERO TECHADO, ACERAS TECHADAS, MURO Y DEPÓSITO PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE BOCAS DEL TORO.

PROMOTOR: PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

CATEGORÍA: CATEGORÍA I

FECHA DE ENTRADA: DÍA **24** MES **Mayo** AÑO: **2024**.

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1	Solicitud de evaluación del estudio de impacto ambiental dirigida a la directora (a) regional, firmada por la persona natural o en caso que aplique por el representante legal de la personería jurídica, notariada y en papel simple 8 ½ x 13 o 14. 1. Domicilio detallado donde recibe notificaciones (Número de casa o Departamento nombre del Edificio, urbanización calle o avenida, corregimiento, distrito y provincia) número de teléfonos y dirección electrónica. 2. En caso de ser persona jurídica, deberán incluirse los datos de inscripción en el Registro público. 3. Nombre y localización de la actividad, obra o proyecto objeto de estudio. 4. La categoría del EsIA. 5. Cantidad de páginas que lo conforman. 6. Datos de los consultores del EsIA que elaboren el EsIA. 7. Persona Jurídica deberá firmar el Representante Legal de la Empresa o Sociedad.	✓		
2.	Copia de cédula de identidad personal del promotor del estudio, notariada o cotejada con su original.	✓		
3.	Original del estudio de impacto ambiental.	✓		
4.	Copia digital del estudio de impacto ambiental (2) CD.	✓		
5.	Recibo original de pago en concepto de evaluación del estudio de impacto ambiental, según su categoría.	✓		
6.	Paz y salvo expedido por el ministerio de ambiente, vigente.	✓		
7.	Certificado original de existencia de la empresa promotora, expedido por el registro público (en caso de tratarse de persona jurídica), con una vigencia no mayor a tres (3) meses.			
8.	Certificado de registro público original de existencia de la propiedad (finca (s), terrenos, etc), donde se desarrollará el proyecto, expedido por el registro público, con una vigencia no mayor a seis (6) meses o cualquier otro documento emitido por la ANATI que sustente la tenencia de la tierra, autorización de uso de fincas, contratos.	✓		terreno a Sevregar
9.	ART 25: DOCUMENTOS: Original o copia Notariada. 1. Informe de Monitoreo de aire. 2. Informe de Monitoreo de Ruido y vibraciones. 3. Prospección Arqueológica	✓		
10	Art. 31: 1. Certificaciones de Instituciones (IDAAN, ANATI, MINSA, otras). 2. En el caso que no se cuente con uso de suelo asignado, deberá adjuntarse solicitud de asignación de uso de suelo y plano de anteproyecto presentado ante la Autoridad. 3. Licencia Provisional de ASEP – Proyecto Energético. 4. Otros Documentos.	✓		
11	Art. 58: Verificar que los consultores estén actualizados y habilitados. El personal de apoyo la firma debe estar notariada.	✓		
12	Art. 56: Si el EsIA, la solicitud de evaluación y los documentos adjuntos presentados no cumplen con alguno de los requisitos establecidos.	✓		

Entregado por:

Recibido por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: _____
Cédula: _____
Firma: _____

Técnico: Guilisim Montenegro
Firma: G. Montenegro

-18

Ministerio de Ambiente

No.

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

4047471

Dirección de Administración y Finanzas
Recibo de Cobro



Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION / 8-NT-1-14276 DV 90	<u>Fecha del Recibo</u>	2024-5-21
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MIAMBIENTE Chiriquí	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Slip de deposito No.		B/. 353.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 353.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2.1	Evaluaciones de Estudios Ambientales, Categoría	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
Monto Total					B/. 353.00

Observaciones

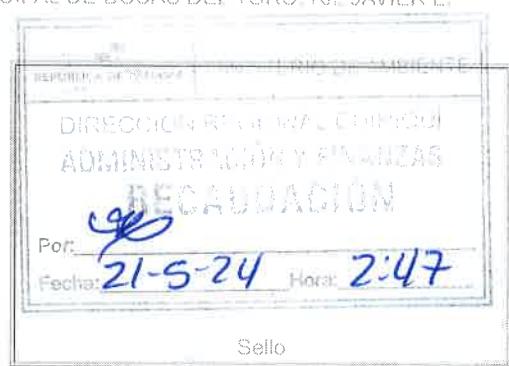
PAGO POR EIA CA I, PROYECTO DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCION DE ATRACADERO TECHADO, ACERAS TECHADAS, MURO Y DEPOSITO PARA LA PERSONERIA MUNICIPAL DE BOCAS DEL TORO R/ JAVIER E. CARABALLO SALAZAR, MAS PAZ Y SALVO

Día	Mes	Año	Hora
21	05	2024	02:47:37 PM

Firma

Nombre del Cajero

Emily Ramírez



Sello

IMP 1

-17



MINISTERIO DE
AMBIENTE

República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo

Nº 238625

Fecha de Emisión:

21	05	2024
(día / mes / año)		

Fecha de Validez:

20	06	2024
(día / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

PROCURADORIA GENERAL DE LA NACION

Representante Legal:

JAVIER E. CARABALLO S.

Inscrita

Tomo

Folio

Asiento

Rollo

Ficha

Imagen

Documento

Finca

8-NT

1

14276 DV 90

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Javier Ballallos
Director Regional





FIRMADO POR: MARIBEL DEL
CARMEN MORALES OLDA
FECHA: 2024.02.26 10:54:17 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA
Registro Público de Panamá

CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA RESOLUCIÓN NO. 212 DE 18 DE ABRIL DE 2013, POR LA CUAL SE ESTABLECE EL RÉGIMEN TARIFARIO DE LOS DERECHOS REGISTRALES, ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA EXENTO DE PAGO, QUEDANDO EXPRESAMENTE PROHIBIDO SU USO PARA FINES PARTICULARES.

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 35877/2024 (0) DE FECHA 01/25/2024.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

NOTA No. SADS-DL-019-2024

19 DE ENERO DE 2024

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) BOCAS DEL TORO CÓDIGO DE UBICACIÓN 1001, FOLIO REAL N° 978 (F). UBICADO EN LOTE N°S/N, BARRIADA NO CONSTA, CORREGIMIENTO BOCAS DEL TORO, DISTRITO BOCAS DEL TORO, PROVINCIA BOCAS DEL TORO, OBSERVACIONES FECHA DE INSCRIPCIÓN: DIECIOCHO (18) DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (1997). ASIENTO DEL DIARIO N°10203 TOMO DEL DIARIO N°256. PARA MAYOR INFORMACIÓN REGISTRAL. VÉASE EL TOMO NÚMERO CIENTO SESENTA Y SEIS N°166; FOLIO NÚMERO DOSCIENTOS VEINTICUATRO N°224. ACTUALIZADO AL ROLLO NÚMERO VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS CINCUENTA N°22750; DOCUMENTO NÚMERO CUATRO N°4. ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO N°9 DE 27/01/1920. DE LA NOTARÍA PRIMERA (1) DE CIRCUITO DEL CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO. CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 74 ha 9385 m² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 12 ha 2210 m² 1 dm² CON UN VALOR DE B/.1.00 (UNO BALBOAS) Y UN VALOR DE TERRENO DE B/.1.00 (UNO BALBOAS).

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

MUNICIPIO DE BOCAS DEL TORO TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

NO CONSTAN GRAVÁMENES INSCRITOS VIGENTES A LA FECHA.

LEVANTAMIENTO DE ANOTACIONES: ORDENADO POR REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ ASESORÍA LEGAL POR NÚMERO DE EXPEDIENTE 1438-2014 DE FECHA 09/10/2014 A SOLICITUD DE ASESORÍA LEGAL DE FECHA 04 DE FEBRERO DE 2015, PROCEDEMOS A REALIZAR LA CANCELACION DE LA ANOTACION PREVENTIVA QUE PESA SOBRE LA FINCA 978, CÓDIGO DE UBICACIÓN 1001, TODA VEZ QUE DEL ESTUDIO REALIZADO POR LA SECCION CORRESPONDIENTE Y ASESORÍA LEGAL, NO SE EVIDENCIA ERROR DE INSCRIPCION QUE AMERITE LA COLOCACION DE NOTA MARGINAL DE ADVERTENCIA. EXP. 1438-14 DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - ENTRADA 57037/2015. INSCRITO AL ASIENTO 2, EL 02/07/2015, EN LA ENTRADA 57037/2015 (0)

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

ENTRADA 172000/2016 (0) DE FECHA 04/19/2016 1:53:23 P. M.. REGISTRO CONSTITUCIÓN O TRANSFERENCIA DE DOMINIO DE BIEN INMUEBLE, REGISTRO RESTO LIBRE, SERVICIO DERECHOS DE CALIFICACIÓN

ENTRADA 194076/2016 (0) DE FECHA 05/03/2016 12:36:27 P. M.. REGISTRO AUTO DE SECUESTRO, EMBARGO, DEMANDA O MEDIDAS CAUTELARES, SERVICIO DERECHOS DE CALIFICACIÓN

ENTRADA 395240/2018 (0) DE FECHA 09/26/2018 12:54:36 P. M.. REGISTRO AUTO DE SECUESTRO, EMBARGO,



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 17BEB225-3430-407C-AB52-109919ADC844

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

DEMANDA O MEDIDAS CAUTELARES, SERVICIO DERECHOS DE CALIFICACIÓN

ENTRADA 463534/2018 (0) DE FECHA 11/15/2018 9:50:34 A. M.. REGISTRO RESTO LIBRE, REGISTRO CONSTITUCIÓN O TRANSFERENCIA DE DOMINIO DE BIEN INMUEBLE, REGISTRO INSCRIPCIÓN DE NOTA, SERVICIO DERECHOS DE CALIFICACIÓN

ENTRADA 99502/2019 (0) DE FECHA 03/15/2019 11:52:16 A. M. NOTARIA NO. 1 BOCAS DEL TORO. REGISTRO INSCRIPCIÓN DE NOTA, REGISTRO CONSTITUCIÓN O TRANSFERENCIA DE DOMINIO DE BIEN INMUEBLE, SERVICIO DERECHOS DE CALIFICACIÓN

ENTRADA 22332/2022 (0) DE FECHA 01/19/2022 11:17:02 A. M. NOTARIA NO. 1 BOCAS DEL TORO. REGISTRO SEGREGACIONES, LOTIFICACIONES O DIVISIONES DE TERRENOS, REGISTRO RESTO LIBRE, REGISTRO CONSTITUCIÓN O TRANSFERENCIA DE DOMINIO DE BIEN INMUEBLE, SERVICIO DERECHOS DE CALIFICACIÓN

ENTRADA 415630/2022 (0) DE FECHA 10/07/2022 1:09:07 P. M.. REGISTRO RESTO LIBRE, REGISTRO CONSTITUCIÓN O TRANSFERENCIA DE DOMINIO DE BIEN INMUEBLE, REGISTRO INCORPORACIÓN O REUNIÓN DE FINCAS, REGISTRO INSCRIPCIÓN DE NOTA, SERVICIO DERECHOS DE CALIFICACIÓN

ENTRADA 31945/2024 (0) DE FECHA 01/23/2024 1:08:54 P. M. NOTARIA NO. 1 BOCAS DEL TORO. REGISTRO SEGREGACIONES, LOTIFICACIONES O DIVISIONES DE TERRENOS, REGISTRO CONSTITUCIÓN O TRANSFERENCIA DE DOMINIO DE BIEN INMUEBLE, SERVICIO DERECHOS DE CALIFICACIÓN

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 7 DE FEBRERO DE 2024 3:00 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

Yo, **JORGE ELIEZER GANTES SINGH**, Notario Primero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal No. 8-500-985. CERTIFICO: que este documento es fiel copia de documento original electrónico.

Panamá 26 ABR 2024

Testigo

Testigo

Licdo. Jorge Eliezer Gantes Singh
Notario Público Primero del Circuito de Panamá



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 17BEB225-3430-407C-AB52-109919ADC844

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



REPUBLICA DE PANAMA
MUNICIPIO DE BOCAS DEL TORO
CONCEJO MUNICIPAL DE BOCAS DEL TORO

ACUERDO No. 018

(Del 27 de Octubre de 2021)

Por medio de la cual el Concejo Municipal del Distrito De Bocas Del Toro, dona a la nación un globo de terreno para uso y Administración de la Procuraduría General de la Nación, a favor de la Personería Municipal de Bocas Del Toro.

**EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BOCAS DEL TORO, EN SUS USOS DE SUS FACULTADES LEGALES, QUE LE CONFIERE LA LEY, Y
CONSIDERANDO:**

Que el Municipio de Bocas Del Toro, es propietario de la finca con folio Real N.978, código de ubicación 1001, inscrita en el registro de propiedad.

Que el artículo 69, de la ley 106 establece que el Patrimonio Municipal está constituido por el conjunto de bienes, rentas, impuestos, derechos, acciones y servicios pertenecientes al Municipio.

Que es facultad del Consejo Municipal del Distrito de Bocas Del Toro disponer de los bienes Municipales que se encuentren dentro de los ejidos, área e instalaciones del mismo y en consecuencia dar en uso, donación, arrendamiento y otros, para la eficiente prestación de los servicios públicos.

Que es de gran importancia para el Distrito de Bocas Del Toro, el funcionamiento de la personería Municipal, para brindar respuesta oportuna a la ciudadanía que son víctima de delito, facilitándole un mejor acceso ante las autoridades competentes quienes investigan dicha causa.

Que después de analizar la petición de la procuraduría General de la Nación, el Concejo Municipal del Distrito de Bocas Del Toro, reunido en pleno,

ACUERDA:

PRIMERO: Donar a la nación, para uso y Administración de la Procuraduría General de la Nación, un globo de terreno con una superficie aproximada de 146.10m^2 a segregar de la finca 978, con código de ubicación 1001, ubicada dentro de corregimiento y Distrito de Bocas Del Toro, a favor de la Personería Municipal de Bocas Del Toro.

SEGUNDO: Autorizar al honorable Alcalde, para que firme todo lo relacionado a la donación y traspaso del bien inmueble que servirá para funcionamiento de la Personería Municipal de Bocas Del Toro.

TERCERO: Oficiarse a las instituciones necesarias para que este acuerdo surta los efectos necesarios, para los cuales ha sido aprobado por el honorable Consejo Municipal del Distrito de Bocas Del Toro.

CUARTO: Establecer que la presente donación, es para uso y Administración de la Procuraduría General de la Nación, a favor de la Personería Municipal de Bocas Del Toro.

QUINTO: Este Acuerdo comenzara a regir desde su aprobación.

Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal del Distrito de Bocas del Toro, a los 27 días del mes de Octubre de 2021.

HR. NORBERTO VALENCIA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE BOCAS DEL TORO



GENYFER WRIGHT
SECRETARIA

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BOCAS DEL TORO, GENYFER WRIGHT EN FUNCIONES
NOTARIALES, CERTIFICA QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN ESTE
DESPACHO.

Genyfer Wright

GENYFER WRIGHT

Ced. 1-730-67

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

DE BOCAS DEL TORO

Bocas del Toro 19 de Abril del 2022

Fundamento de Ley Artículo 1718, del Código Civil.



El Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario Público
Primero del Circuito de Panamá, con cédula N° 8-509-985
CERTIFICO: Que este documento es copia de copia autenticada.

Panamá
testigos
①

Licdo. JORGE E. GANTES S.
Notario Público Primero

26 ABR 2024

testigos

①

12

REPUBLICA DE PANAMA
MUNICIPIO DE BOCAS DEL TORO
CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BOCAS DEL TORO

ACTA No. 1

(Del 2 de julio de 2021)
De la sesión Ordinaria del Consejo Municipal

En el salón de Sesiones del Concejo Municipal del Distrito de Bocas del Toro, Provincia de Bocas del Toro, República de Panamá, siendo las nueve (9:00 a.m.), del día 2 de julio de 2021, los Honorables Representantes de Corregimiento del distrito de Bocas del Toro, se dio inicio a la sesión Ordinaria del Consejo Municipal a fin de dar inicio a un nuevo periodo legislativo municipal por el periodo 2021-2022, entre los asuntos a tratar se escogerá la nueva Junta directiva por el periodo que se anuncia en párrafos superiores.

Con la apertura de la Sesión por el Honorable Presidente H.R. DEMETRIO MOLINA, procede a saludar a los presentes anunciando que inicia la sesión haciendo un balance general de su gestión, y por la situación planteada en el Proyecto de Presupuesto de rentas y Gastos del Municipio de Bocas del Toro, que aprueba el plan anual de Obras e Inversiones para el periodo fiscal 2021, financiado con los aportes del impuesto de bienes inmuebles, regulado por la Ley 155.

Dio un amplio informe sobre su gestión, durante la cual se dieron grandes avances en materia de aprobación de Acuerdo y Resoluciones para apoyar la gestión pública y fortalecer la gestión municipal en todos los aspectos sociales económicos, ambientales y apoyo a las Juntas Comunales, así como el tema de la vacunación contra el COVID 19.

Agradeció el apoyo brindado por sus colegas, durante este año de gestión, y de la comunidad en general. La nueva Junta Directiva estar integrada de la siguiente manera:

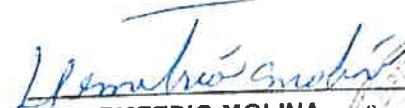
Presidente: H.R. NORBERTO VALENCIA
Vice – Presidente: H. R. WILBUR MARTINEZ
Secretario: H.R. DEMETRIO MOLINA

Seguidamente se dio inicio a la juramentación de la nueva directiva, acto que recayó en la figura del Honorable Representante saliente H.R. DEMETRIO MOLINA quien procede a juramentarlos.

El Presidente entrante, agradeció a sus colegas el haberlo escogido para presidir por el próximo año el Consejo Municipal, solicitó el apoyo de sus colegas representantes y de la comunidad.

Se informó que las comisiones de trabajo, serán escogidas en la próxima sesión ordinaria.

No habiendo más que tratar, se dio por finalizada la sesión de toma de posesión a las 10:00 A. M de hoy 2 de julio de 2021.


H.R. DEMETRIO MOLINA
PRESIDENTE SALIENTE
DEL CONCEJO MUNICIPAL




GENYFER WRIGHT
Secretaria

-11-



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

**Norberto Vicente
Valencia Morales**



NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 27-FEB-1976
LUGAR DE NACIMIENTO: BOCAS DEL TORO, BOCAS DEL TORO
SEXO: M TIPO DE SANGRE: 1-54-68
EXPEDIDA 14-NOV-2016 EXPIRA 14-NOV-2026

Norberto V Morales.

Tu, Licda. Elibeth Yazmín Aguilar Gutiérrez Notaria Pública Segunda del Circuito de Chiriquí con cédula de identidad personal Número 4-722-6 CERTIFICO: Que he comparado y colejado esta copia fotostática con su original que me ha sido presentado y la he encontrado en un todo conforme al mismo.

David, 21 de Mayo



Licda. Elibeth Yazmín Aguilar Gutiérrez
Notaria Pública Segunda

[Large handwritten signature over the typed name and title]

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MUNICIPIO DE BOCAS DEL TORO
CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BOCAS DEL TORO
ACTA No. 2**

(Del 2 de julio de 2021)
(POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE CONSTAR LA TOMA DE POSESIÓN DE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BOCAS DEL TORO, PARA EL PERÍODO 2021 - 2022).

En el salón de Sesiones del Concejo Municipal ubicado en el Distrito de Bocas del Toro, Provincia de Bocas del Toro, República de Panamá, siendo las once y media (10:30 a.m.), del día 2 de julio de 2021, con la participación del Alcalde del Distrito Señor Emiliano Torres, los Honorable Representantes de Corregimiento del distrito, y de la señora tesorera municipal licenciada Inés Iglesias, se dio inicio a la sesión de toma de posesión de la nueva junta directiva del periodo 2021 - 2022, la cual estará integrada de la siguiente manera:

Presidente: Honorable Representante Norberto Valencia Cod 1-64-68

Vice -Presidente: Honorable Representante Wilber Martínez Cod. 1-37-21

Con la apertura de la Sesión por el Honorable Presidente saliente del Concejo Municipal del Distrito de Bocas del Toro, H.R. Demetrio Molina, quien procedió a saludar a los presentes anunciando que inicia la Sesión de la toma de posesión de la nueva junta directiva programada para esta fecha y agradece la asistencia y participación de los presentes.

El Presidente dio un amplio informe sobre su gestión durante el año 2020 - 2021, en el cual se dieron grandes avances en materia de aprobación de acuerdo y Resoluciones, para apoyar la gestión pública y fortalecer la gestión municipal en todos los aspectos sociales económicos, ambientales y apoyo a las Juntas Comunales.

Agradeció el apoyo brindado por sus colegas, el alcalde, y de la comunidad en general.

Seguidamente se dio inicio a la juramentación de la nueva directiva, acto que recayó en la figura del Alcalde del Distrito Señor Emiliano Torres, quien procede a la juramentación y deseándole éxitos al nuevo presidente y demás acompañantes.

El Presidente entrante, agradeció a sus colegas el haberlo escogido para presidir por el próximo año el Consejo Municipal, solicitó el apoyo de sus colegas representantes y del señor Alcalde así como el apoyo de la comunidad.

El Honorable Valencia, agradeció la escogencia, y solicitó a sus colegas que lo acompañase en la nueva gestión del consejo y solicitó que sus colegas representantes le brinden todo el apoyo a la nueva junta directiva.

Se informó que las comisiones de trabajo, serán escogidas en la próxima sesión ordinaria.

No habiendo más que tratar, se dio por finalizada la sesión de toma de posesión a las 10 am del día de hoy 2 de julio de 2021.

Norberto Valencia
**HR. DEMETRIO MOLINA
PRESIDENTE SALIENTE
DEL CONCEJO MUNICIPAL**

Genyfer Wright
**GENYFER WRIGHT
Secretaria**

Norberto Valencia
**HR. NORBERTO VALENCIA
PRESIDENTE ENTRANTE**

David, 23 de mayo de 2024

**Ingeniero
Elis Corro
Administrador Regional Encargado
Ministerio de Ambiente
Bocas del Toro
E. S. D.**

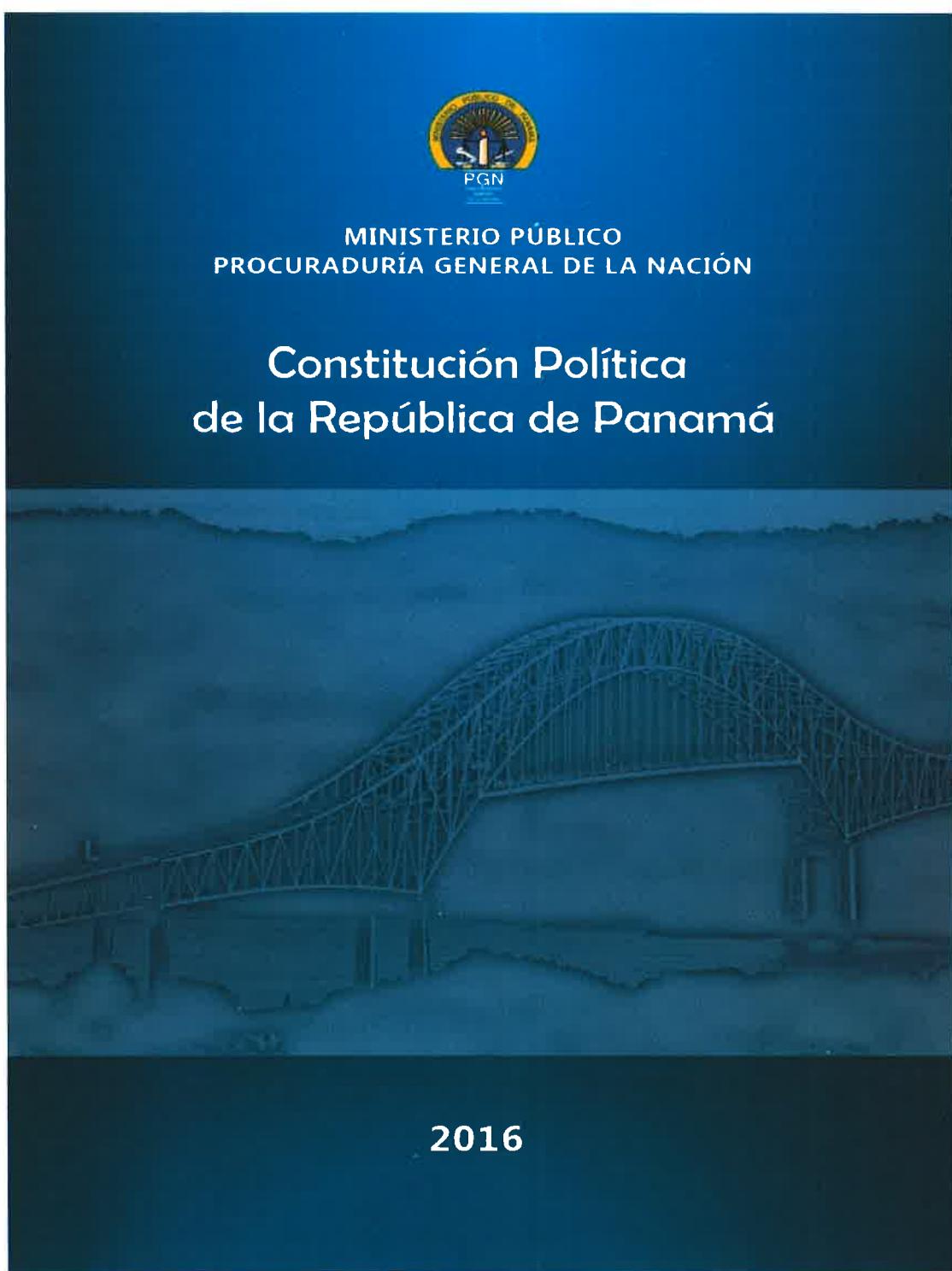
Respetado Ing. Corro:

La presente es para notificarle que el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "Diseños, Desarrollo de Planos y Construcción del Atracadero Techado, Muro y Depósito para la Personería Municipal de Bocas del Toro", Categoría I, lleva fojas escritas a mano correspondiente a las páginas en la sección de anexos desde la página 82 hasta la 173.


Jilma Gutiérrez
Consultora Ambiental

1-714-962

14.3. Copia de certificado de existencia de persona jurídica



Constitución Política de la República de Panamá

o inversiones en el proyecto de Presupuesto del Gobierno Central, para que la Asamblea Nacional determine lo que proceda.

ARTICULO 215. Las Leyes procesales que se aprueben se inspirarán, entre otros, en los siguientes principios.

1. Simplificación de los trámites, economía procesal y ausencia de formalismos.
2. El objeto del proceso es el reconocimiento de los derechos consignados en la Ley substancial.

ARTICULO 216. Los Magistrados y Jueces no podrán ser detenidos ni arrestados sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad judicial competente para juzgarlos.

ARTICULO 217. La Ley arbitrará los medios para prestar asesoramiento y defensa jurídica a quienes por su situación económica no puedan procurárselos por sí mismos, tanto a través de los organismos oficiales, creados al efecto, como por intermedio de las asociaciones profesionales de abogados reconocidas por el Estado.

ARTICULO 218. Se instituye el juicio por jurados. La Ley determinará las causas que deban decidirse por este sistema.

**CAPÍTULO 2º
EL MINISTERIO PÚBLICO**

ARTICULO 219. El Ministerio Público será ejercido por el Procurador General de la Nación, el Procurador de la Administración, los Fiscales y Personeros y por los demás funcionarios que establezca la Ley. Los agentes del Ministerio Público

podrán ejercer por delegación, conforme lo determine la Ley, las funciones del Procurador General de la Nación.

ARTICULO 220. Son atribuciones del Ministerio Público:

1. Defender los intereses del Estado o del Municipio.
2. Promover el cumplimiento o ejecución de las Leyes, sentencias judiciales y disposiciones administrativas.
3. Vigilar la conducta oficial de los funcionarios públicos y cuidar que todos desempeñen cumplidamente sus deberes.
4. Perseguir los delitos y contravenciones de disposiciones constitucionales o legales.
5. Servir de consejeros jurídicos a los funcionarios administrativos.
6. Ejercer las demás funciones que determine la Ley.

ARTICULO 221. Para ser Procurador General de la Nación y Procurador de la Administración se necesitan los mismos requisitos que para ser Magistrado de la Corte Suprema de Justicia. Ambos serán nombrados por un período de diez años.

ARTICULO 222. Son funciones especiales del Procurador General de la Nación:

1. Acusar ante la Corte Suprema de Justicia a los funcionarios públicos cuyo juzgamiento corresponda a esta Corporación.
2. Velar por que los demás Agentes del Ministerio Público desempeñen fielmente su cargo, y que se les exija responsabilidad por falta o delitos que cometan.

ARTICULO 223. Rigen respecto a los Agentes del Ministerio Público las mismas disposiciones que para los funcionarios judiciales establecen los artículos 205, 208, 210, 211, 212 y 216.

Constitución Política de la República de Panamá

ARTICULO 224. El Procurador General de la Nación y el Procurador de la Administración serán nombrados de acuerdo con los mismos requisitos y prohibiciones establecidos para los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia.

Las faltas temporales de alguno de los Procuradores serán cubiertas por un funcionario del Ministerio Público, en calidad de Procurador Encargado, que cumpla con los mismos requisitos para el cargo y quien será designado temporalmente por el respectivo Procurador.

Los Fiscales y Personeros serán nombrados por sus superiores jerárquicos. El personal subalterno será nombrado por el Fiscal o Personero respectivo. Todos estos nombramientos serán hechos con arreglo a la Carrera Judicial.

RESOLUCIÓN N° 18
De 5 de febrero de 2024

**LA ASAMBLEA NACIONAL, EN USO DE SUS FACULTADES
CONSTITUCIONALES Y LEGALES,**

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo que dispone el numeral 4 del artículo 161 de la Constitución Política, le corresponde a la Asamblea Nacional aprobar o improbar el nombramiento del procurador general de la nación;

Que el Consejo de Gabinete ha sometido a la consideración de la Asamblea Nacional, para su aprobación o improbación, el nombramiento de Javier Enrique Caraballo Salazar, con cédula de identidad personal 3-111-446, para ejercer el cargo de procurador general de la nación, por el resto del periodo que vence el 31 de diciembre de 2024;

Que la Asamblea Nacional, mediante Resolución 28 de 26 de septiembre de 1990, estableció el procedimiento para la aprobación de los nombramientos que somete a su consideración el Órgano Ejecutivo;

Que la Comisión de Credenciales, Reglamento, Ética Parlamentaria y Asuntos Judiciales, en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 2 del artículo 50 del Texto Único del Reglamento Orgánico del Régimen Interno de la Asamblea Nacional y conforme al procedimiento establecido en la Resolución antes citada, examinó la documentación e información relacionadas con la vida profesional del designado y concluyó que cumple con los requisitos exigidos por la Constitución Política y la ley para ejercer el cargo de procurador general de la nación;

Que el Pleno de esta Cámara decidió, en la sesión celebrada el 5 de febrero de 2024, acoger la recomendación de la Comisión de Credenciales, Reglamento, Ética Parlamentaria y Asuntos Judiciales para ratificar a Javier Enrique Caraballo Salazar como procurador general de la nación.

RESUELVE:

1. Aprobar el nombramiento de Javier Enrique Caraballo Salazar como procurador general de la nación, por el resto del periodo que vence el 31 de diciembre de 2024,



efectuado por el Consejo de Gabinete mediante Resolución de Gabinete 6 de 30 de enero de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

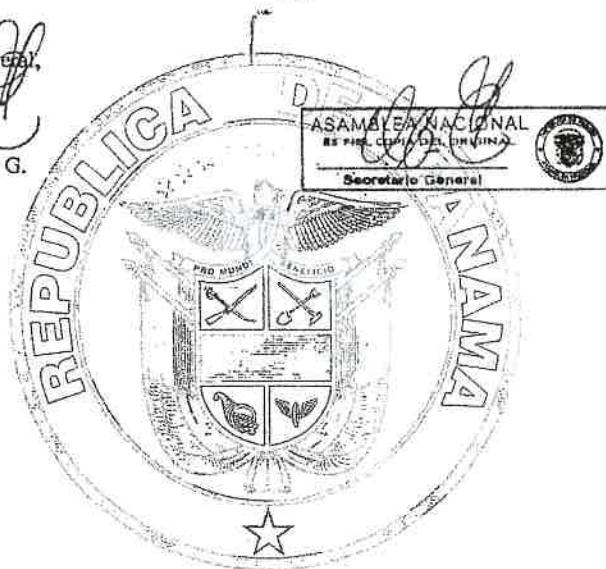
Dada en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

El Presidente,

Jaime E. Vargas Centella

El Secretario General,

Quibian T. Panay G.



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Javier Enrique
Caraballo Salazar

NOMBRE USUAL
FECHA DE NACIMIENTO: 14-MAR-1972
LUGAR DE NACIMIENTO: COLÓN, COLÓN
SEXO: M
EXPEDIDA: 20-FEB-2017
TIPO DE SANGRE: B+
EXPIRA: 20-FEB-2022



[Handwritten signature]



El presente cotejo NO
implica la validez y eficacia del
contenido de este documento ni
el de su original. (Art. 1739 CCI)

①
Licdo. Jorge Eliezer Gantes S.

El Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario
Público Primero del Circuito de Panamá, con
cédula N° 8-509-985.

CERTIFICO: Que este documento es copia
autenticada de su original. 26 ABR 2024

Panamá

Testigos

Testigos

Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero

①



**PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS**

Panamá, 29 de abril de 2024
Nota N° SADS-DPGP-050-2024

Ingeniero
ELIS CORRO
Directora Regional Encargado
Ministerio de Ambiente - Bocas del Toro
E. S. D.

Ing. Corro:

Quien suscribe Javier E. Caraballo Salazar, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad N° 3-111-446, con oficinas para recibir notificaciones ubicadas en Avenida Perú y Calle 33 (Ecuador), Frente a la Basílica Menor Don Bosco Edificio Saloon, Piso 4, teléfono 520-1190 / 520-1191, con correo electrónico manuel.fuentes@procuraduria.gob.pa hago, constar que la persona a contactar para recibir notificaciones es Jilma Gutiérrez teléfono móvil 6647-6948, correo electrónico jilmagutierrez85@gmail.com, en nuestra calidad de Representante Legal de la Procuraduría General de la Nación (Capítulo 2º, artículo 219, de la Constitución Política de la República de Panamá, crea el Ministerio Público), con el respeto acostumbrado acudimos ante usted con el fin de entregar el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, del proyecto denominado "**DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DEL ATRACADERO TECHADO, ACERAS TECHADAS, MURO Y DEPÓSITO PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE BOCAS DEL TORO**" actividad del sector de la Industria de la Construcción promovido por la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN sobre la Finca, detallada a continuación:

Folio Real N° 978

Código de ubicación 1001

Propietario: Municipio de Bocas del Toro, quien a través del Acuerdo Municipal N° 018 de 27 de octubre de 2021, dona un (1) globo de terreno de la finca con Folio Real 978, para el Uso y Administración de la Procuraduría General de la Nación, con una superficie de 146.10 metros cuadrados y quien a través de la Nota N° SADS-DL-226-2022, se certifica el inicio de los trámites legales para la segregación de la finca por parte de la Procuraduría General de la Nación.

El objetivo es construir un atracadero con dos (2) compartimentos, debidamente techado, con aceras para la circulación de personas que se dirijan al edificio de la Personería, ofreciendo a la ciudadanía una instalación de este ente gubernamental propio y que atienda en mejores condiciones a los usuarios del sistema en el Distrito de Bocas del Toro en cuanto a la implementación del Sistema Penal.

El Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, ha sido elaborado por los siguientes consultores ambientales: Lic. Jilma C. Gutiérrez, (1-714-962) registro No IRC-079-2019 y la Ing. Ariatny Ortega (4-755-11) con registro IRC-040-2019 y está conformado por unas 173 páginas debidamente enumeradas, incluyendo los anexos. Acompañada a esta solicitud se hace entrega de un documento original con dos (2) copias en formato digital.

Fundamento de derecho: Constitución Política de la República de Panamá: Ley 41 del 1 de julio de 1998; Decreto No. 1 de 1 de marzo de 2023 modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas concordantes y complementarias.

Panamá, diecinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024).


JAVIER E. CARABALLO SALAZAR
Procurador General de la Nación


NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO
15



Yo, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito De Panamá, con sedula de identidad personal No 8-509-985 CERTIFICO: Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por los firmantes por lo consiguiente dicha(s) firma(s) es (son) auténtica(s).
24 ABR 2024

Testigos

Licdo. Jorge E. Gantes S
Notario Público Primero

Testigos

(1)